

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>AÑO LXIV — Nº 9.258</b> <b>EDICION DE 44 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>	Salta, 27 de abril de 1973	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA                  CONCESION Nº 3/18</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO                  CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780  —  <b>EDDY OUTES</b> Director	
Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasado a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de-jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-do íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 8,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Hasta		Hasta		
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

Nº 4578 del 23-4-73 — Dónase a favor del Centro Vecinal 25 de Mayo una parcela en esta Capital .....	2240
--	------

## DECRETOS

M. de B. Social Nº 588 del 4-4-73 — Apruébanse los Programas de Equipamiento de Capacidad Instalada para equipamiento de Hospitales afectados al Programa de Salud Rural ..	2240
„ „ „ 589 „ „ — Autorízase al Departamento de Compras dependiente del M. de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de materiales de curación ..	2241
„ „ „ 590 „ „ — Autorízase al Departamento de Compras dependiente del M. de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de comestibles, víveres, etc. ..	2241
„ „ „ 591 „ „ — Apruébase la Lic. Pública Nº 2 convocada por el Ministerio de B. Social .....	2242

				Pág. Nº
M. de B. Social Nº	592 del	4- 4-73	— Apruébase la Lic. Pública Nº 3 convocada por el Departamento de Compras del Ministerio de B. Social .....	2242
M. de Economía Nº	616 del	5- 4-73	— Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra Nº 1157, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.730.282,65 .....	2243
" " "	617 " "	" "	— Apruébase la documentación técnica preparada por la Direc. Gral. de Arquitectura referida a trabajos adicionales e imprevistos por la cantidad de \$ 12.660,51 .....	2244
" " "	618 " "	" "	— Adscribese al Archivo y Biblioteca Históricas de Salta al Dr. Ramón Alberto Iacsi .....	2244
" " "	619 " "	" "	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra: Construcción Estación y Hostería en San Antonio de los Cobres, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.337.069,07 .....	2245
" " "	620 " "	" "	— Apruébase el convenio de modificación al contrato celebrado entre A.G.A.S. y la Empresa Caminos S. A. ....	2245
" " "	621 " "	" "	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra Construcción Depósito Droguería en Direc. de Salud - Ministerio de B. Social, cuyo monto asciende a la suma de \$ 131.110,00 .....	2246
" " "	622 " "	" "	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra: Ampliación Escuela Primaria Cnel. José de Moldes cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 175.718,17 .....	2247
" " "	623 " "	" "	— Adjudicase a la Empresa Ing. Vicente Moncho en la suma de \$ 891.611,51 la ejec. de obra Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González Dpto. de Anta .....	2247
" " "	624 " "	" "	— Apruébase la documentación técnica confeccionada por Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra Construcción Bungalow en Cachi cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 137.541,90 .....	2248
" " "	625 " "	" "	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura por la suma de \$ 60.917,08 en concepto de trabajos adicionales imprevistos en distintas obras .....	2248
M. de Gobierno Nº	630 "	11- 4-73	— Conmemórese el día 16 de abril del corriente año el 391º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta .....	2248

**EDICTOS DE MINA**

Nº 14251 — Esperanza Llimós de Liendro y Ricardo Liendro .....	2248
Nº 14245 — Florencio Vaquera .....	2249
Nº 14244 — Felipe A. Vaquera .....	2249
Nº 14242 — Boroquímica SAMICAF .....	2249
Nº 14214 — Edmundo Sanjuan .....	2250
Nº 14170 — Francisco Valdez Villagrán .....	2250
Nº 14155 — Juan Raymundo Falchi .....	2250
Nº 14154 — Fernando Alberto Lodeiro .....	2251
Nº 14153 — Roberto Héctor Aragone .....	2251
Nº 14152 — Eduardo Andrés López .....	2251
Nº 14151 — Angel Enrique Alguibay .....	2251
Nº 14150 — Juan Raymundo Falchi .....	2251
Nº 14149 — Juan Antonio Safigueroa .....	2251
Nº 14148 — Guillermo Jorge Cavazza .....	2252

**LICITACION PUBLICA**

Nº 14226 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	2252
Nº 14225 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	2252
Nº 14224 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	2252

	Pág. Nº
Nº 14174 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 107/73 .....	2252
Nº 14172 — Ministerio de Cultura y Educación .....	2253
Nº 14118 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/73 .....	2253
Nº 14103 — Ministerio de B. Social. Secretaría de Estado de Salud Pública. Lic. Nº 1/73 .....	2253

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 14175 — Direc. de Vialidad de Salta .....	2253
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 14188 — Carlos Bustamante y Eudal Amador .....	2254
Nº 14186 — Domingo José María Di Vito .....	2254
Nº 14181 — Manuel de Reyes Cobos .....	2254
Nº 14102 — Pedro Escuso Godoy .....	2254

**LICITACION PRIVADA**

Nº 14215 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 12 .....	2254
--	------

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Nº 14238 — Direc. de Deportes y Cultura Física .....	2254
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 14249 — Nieve, Fortunata Ceballos de .....	2255
Nº 14248 — Rufino, José Eduardo .....	2255
Nº 14243 — Francisco Baeza García .....	2255
Nº 14240 — Ramón Rodó .....	2255
Nº 14239 — Sánchez, Juan Atilio .....	2255
Nº 14236 — Mauno Clarisa .....	2256
Nº 14228 — Juana Mercedes Ferrá de Masnaghetti .....	2256
Nº 14227 — Washington Paz Durán .....	2256
Nº 14223 — Padilla Dolores Aguilar .....	2256
Nº 14221 — Mateo Guantay .....	2256
Nº 14194 — Rosario Suárez de Sánchez .....	2256
Nº 14203 — Isola Valentina .....	2256
Nº 14195 — Orlando Palópoli .....	2256
Nº 14187 — Ricardo Alberto Chaya .....	2257
Nº 14182 — Diluvina Argota de Pérez .....	2257
Nº 14177 — Félix Torres .....	2257
Nº 14166 — Rivero de Gil Tomasa y Gil Farfán Luis .....	2257
Nº 14164 — Elena Farah de Hum .....	2257
Nº 14163 — José Ignacio Acosta Zelaya .....	2257
Nº 14136 — Humberto Pasquini .....	2257
Nº 14132 — Macario López .....	2257
Nº 14114 — Domingo Gerardo Gutiérrez .....	2258
Nº 14129 — Jorge Vidoni y Eloisa Martínez de Vidoni .....	2258
Nº 14112 — Luis López .....	2258
Nº 14109 — José Manuel Nolasco .....	2258
Nº 14707 — José Gómez o José Gómez Martínez .....	2258
Nº 14089 — Luis Bertonasco .....	2258
Nº 14082 — Ernesto Michel Ten .....	2258
Nº 14081 — Victoria Tejada de Medina .....	2258
Nº 14080 — Chiliguay Antonio Mario .....	2258

**REMATE JUDICIAL**

Nº 14255 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Saavedra, Andrés A. vs. Diez, Desiderio .....	2258
Nº 14254 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Farfán, María B. vs. Torres, Hipólito .....	2259
Nº 14253 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Lanzoza, Juan C. vs. Rosso de Miranda, Nelly S. ....	2259
Nº 14237 — Por José B. Oliver. Juicio: Sucesión Vacante de Juana Delgado de Cruz .....	2259
Nº 14232 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rosa Pérez Blanca Elena vs. Canyo Isaac .....	2259
Nº 14231 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Guzmán Mario y otro .....	2259

	Pág. Nº
Nº 14230 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Ojivero Pedro y otro .....	2260
Nº 14212 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Macías Adelia Herrera .....	2260
Nº 14211 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Tito J. Francisco y otro .....	2260
Nº 14210 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Villarrubia Andrés .....	2260
Nº 14209 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Castellano Enrique .....	2261
Nº 14208 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Vera Hugo Pedro y otro .....	2261
Nº 14205 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Guzmán J. Adolfo vs. Luna Marcelo .....	2261
Nº 14204 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Cornejo Lacroix Néstor A. y otro .....	2261
Nº 14202 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Chávez R. Silvano y otros .....	2262
Nº 14201 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Camarro S.R.L. vs. Figueroa Cornejo y otro .....	2262
Nº 14197 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juan Wolf y Cía. S.A. vs. Toconás Augusto .....	2262
Nº 14179 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Irene A. de Trobiani y otros .....	2262
Nº 14178 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre .....	2262
Nº 14142 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Sardinias Juan Crisóstomo .....	2262
Nº 14137 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil, Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanes y otro .....	2263
Nº 14131 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Araya Eleuterio y otro .....	2263
Nº 14124 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Stella Revol Juárez Sosa vs. Marcelo E. Guerrero .....	2263
Nº 14106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro .....	2263
Nº 14098 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Julio V. Castro y otro .....	2264
Nº 14095 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.D.S.A.C.I. vs. Jorge Vagiopulos y otro .....	2264
Nº 14093 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro .....	2264
Nº 14091 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carrillo Eulogio vs. José Cruz .....	2264
Nº 14083 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Casa Rimol vs. Avalos Asunción .....	2264

### CITACION A JUICIO

Nº 14165 — Luis Héctor Peñalba .....	2264
Nº 14104 — Leandro Salomón Orozco .....	2265

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 14120 — Ramona Carrizo de López .....	2265
--	------

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 14168 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A. ....	2265
---	------

### CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES

Nº 14196 — Cía. Minera La Poma S.A. ....	2265
--	------

### CONCURSO CIVIL

Nº 14220 — Rubén Darío Rocabado .....	2265
---------------------------------------	------

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 14246 — Carmen Amaya .....	2266
-------------------------------	------

### EDICTO PENAL

Nº 14241 — Causa c/González, Benjamín y otros .....	2266
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 14257 — Jucaro S.A.C.I.A. ....	2266
Nº 14252 — Virginia S.R.L. ....	2269



<b>MODIFICACION DE CONTRATO</b>	<b>Pág. Nº</b>
Nº 14258 — Jucaro S.A.C.I.A. ....	2271
<b>TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO</b>	
Nº 14250 — Antonia Liberti de Russo y otros a favor de Nicolás Ramírez Fernández ....	2272
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO</b>	
Nº 14217 — Ibafa S.R.L. ....	2272
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 14233 — Droguería y Farmacia Sudamericana ....	2272
<b>INTIMACION DE ACCIONISTAS</b>	
Nº 14213 — Laser S.A. ....	2272

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 14256 — Ache S.A. Para el día 7-5-73 .....	2273
Nº 14247 — Asociación "Clarisas Franciscanas Misioneras del Santísimo Sacramento". Para el día 13-5-73 .....	2273
Nº 14234 — José B. Tuñón y Cía. Para el día 15-5-73 .....	2273
Nº 14229 — Liga de Fútbol del Valle de Lerma. Para el día 5-5-73 .....	2273
Nº 14200 — Lázaro Dolensky S.A. Para el día 12-5-73 .....	2274
Nº 14193 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 9-5-73 .....	2274
Nº 14192 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 9-5-73 .....	2274
Nº 14190 — Milanese Hnos. S.A.C.I. Para el día 12-5-73 .....	2275
Nº 14189 — Milanese Hnos. S.A.C.I. Para el día 12-5-73 .....	2275
Nº 14185 — Riosal S.A.M.I.C.A. Para el día 11-5-73 .....	2275

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 23 de abril de 1973

Ministerio de Economía

**L E Y Nº 4578**

Expediente Nº 11-01388/69 y agr.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, artículo 1º, punto 3.1 y la Política Nacional Nº 50, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9 del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Dónase a favor del Centro Vecinal "25 DE MAYO" la Parcela 1, Catastro 70678, ubicada en la Sección F, Manzana 91, Departamento Capital, con una superficie de un mil ochocientos catorce metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (1.814,37 mts.2), destinado a la Construcción de la sede social del nombrado Centro Vecinal.

Art. 2º — El donatario deberá efectuar la construcción de la sede social en el término de cinco (5) años de plazo, a contar desde la firma de la presente ley, caso contrario el terreno donado volverá a dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

### DECRETOS

Salta, 4 de abril de 1973

DECRETO Nº 588

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.944/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio del rubro solicita se apruebe el Programa de Equipamiento de

Capacidad Instalada dividido en subprogramas de: Equipamiento de Hospitales, Equipamiento de Efectores afectados al Programa de Salud Rural y Suministros de Equipo de Rayos X para el Hospital de Niños y el Programa de Equipamiento de Servicios de Pediatría y Obstetricia; y

Teniendo en cuenta que el citado programa que corre agregado de fs. 2 a fs. 27 de estos obrados no representará erogación alguna al Estado Provincial ya que serán financiados y licitados por la Subsecretaría de Estado de Salud Pública de la Nación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los Programas de Equipamientos de Capacidad Instalada para equipamiento de Hospitales, Equipamiento de Efectores afectados al Programa de Salud Rural y Suministros de Equipo de Rayos X para el Hospital de Niños y el Programa de Equipamiento de Servicios de Pediatría y Obstetricia, cuyo detalle corre agregado de fs. 2 a fs. 27 de las presentes actuaciones y forma parte de la presente disposición, los que serán financiados y licitados por la subsecretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 4 de abril de 1973

**DECRETO Nº 589**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 15.812/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de Materiales de Curación, correspondiente a los Pedidos números 10, 512, 1.005, 1.524, 2.020, 2.528, 3.096, 3.098, 4.020, 6.009, 8.511, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del citado Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 2.220.509,30 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos nueve pesos con treinta centavos); y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamen-

to de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la provisión de Materiales de Curación, correspondiente a los Pedidos Nros. 10, 512, 1.005, 1.524, 2.020, 2.528, 3.096, 3.098, 4.020, 6.009 y 8.511, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, cuyo monto aproximado asciende a la suma de pesos 2.220.509,30 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos nueve pesos con treinta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2-3, Finalidad 4-7, Función 01-90, Sección 0-4, Sector 1-5, Principal 2, Parciales Vs. 15-12, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**García Bes**

Salta, 4 de abril de 1973

**DECRETO Nº 590**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 15.685/73 - Cód.66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para convocar a Licitación Pública los Pedidos Nros. 15.520, 1.006, 1.519, 2.019, 2.530, 3.111, 3.107, 4.011, 7.606, 4.511, 3.095, 3.094 y 3.093, para la Provisión de Comestibles, Viveres Frescos, Frutas, Carne, Leche, Pan, etc., con destino a distintos servicios asistenciales, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 2.041.981,90 (Dos millones cuarenta y un mil novecientos ochenta y un pesos con noventa centavos);

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública los Pedidos Nros. 15.520, 1.006, 1.519, 2.019, 2.530, 3.111, 3.107, 4.011, 7.606, 4.511, 3.095, 3.094 y 3.093, para la Provisión de Comestibles, Viveres Frescos, Frutas, Carne, Leche, Pan, etc., con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes del citado Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 2.041.981,90 (Dos millones cuarenta y un mil nove-

cientos ochenta y un pesos con noventa centavos), encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2-3, Finalidad 4-7, Función 01-90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcelal 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 4 de abril de 1973

DECRETO Nº 591

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.938/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 2, convocada para el día 26 de febrero de 1973, a horas 10, para la adquisición de Reequipamiento (Elementos Varios), con destino a la Dirección Provincial de Salud, dependiente de este Ministerio, por un monto de \$ 215.156,00 (Doscientos quince mil ciento cincuenta y seis pesos); y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59) y que la Licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fs. 118 al 142, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fs. 152/153 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 2, convocada para el día 26 de febrero de 1973, a horas 10, para la adquisición de Reequipamiento (Elementos Varios), con destino a la Dirección Provincial de Salud, dependiente de este Ministerio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

**Muebles Delaporte:**

Los renglones Nros. 1, 8 y el 24 por la suma de \$ 47.180,00 (Cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos).

**Rumbos S. A.:**

Los renglones Nros. 3, (9 desempate), 13,

23 y el 25, por la suma de \$ 59.195,00 (Cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos).

**Olivetti Arg. S. A.:**

El renglón Nº 17, por la suma de pesos 4.790,00 (Cuatro mil setecientos noventa pesos).

**El Cardón S. A.:**

Los renglones Nros. 4, 5, 7, 14, 15, 20 y el 22, por la suma de \$ 60.979 (Sesenta mil novecientos setenta y nueve pesos).

**Sabantor S. A.:**

Los renglones Nros. (10 alter. 2º), 11, 18, 19 y el 21, por la suma de \$ 43.012,00 (Cuarenta y tres mil doce pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1973.

Art. 3º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la Compra Directa de los renglones Nros. 2, 6, 12 y el 16, cuyo monto aproximado asciende a la suma de pesos 16.840,00 (Dieciséis mil ochocientos cuarenta pesos), la que debe ser adjudicada en idénticas condiciones por las que se llamó a Licitación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 4 de abril de 1973

DECRETO Nº 592

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.019/73 - Cód. 66.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 3, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante Decreto Nº 96 de fecha 1º de febrero de 1973, para la adquisición de Reequipamiento Hospitalario (Elementos de Curación) con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente del citado Ministerio, por un monto de \$ 630.869,14 (Seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y nueve pesos con catorce centavos); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corrientes a fs. 336/643 se presentaron las siguientes firmas: Arrigoni y Gestoso S. A., Cassano y Cía. S. A., Electromedicina Salta S.R.L., Científica Argentina S.R.L., Lutz Ferrando y Cía. S. A., Ca-



sa Otto Hess S. A., Juar S.C.A. y Centro de Cirugía Integral S.R.L.;

Que el Contador Fiscal actuante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que la Licitación Pública Nº 3 se tramitó y realizó de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59), de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante Decreto Nº 96 de fecha 1º de febrero de 1973, para la adquisición de Reequipamiento Hospitalario (Elementos de Curación) con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente del citado Ministerio.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nº 3, aprobada por el artículo anterior y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total de pesos 630.869,14 (Seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y nueve pesos con catorce centavos):

ARRIGONI Y GESTOSO S. A.: Los renglones Nros. 12, 14, 37, 101, 102, 103, 142, 148, 149 y 183 (alternativa), por la suma de \$ 43.408 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos).

CASSANO y Cia. S. A.: Los renglones Nros. 13, 26, 27, 28, 53, 65, 73, 90, 91, 106, 110, 116, 123, 154, 157, 158, 170, 191, 192, 193, 201 y 205, por la suma de \$ 48.475,88 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos).

ELECTROMEDICINA SALTA S.R.L.: Los renglones Nros. 15, 38, 39, 44, 107 (alternativa), 108 (alternativa), 114, 124, 131, 135, 139, 153, 165, 167, 168, 179, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 203, 204, 221, 223, 224, 229, 230, 232, 237, 242, 250, 251, 257, 298, 299, 300, 301, 152 y 277 (alternativa II), por la suma de \$ 120.194,60 (Ciento veinte mil ciento noventa y cuatro pesos con sesenta centavos).

CIENTIFICA ARGENTINA S.R.L.: Los renglones Nros. 33, 36, 56, 105, 141, 175, 203, 233, 265 y 283, por la suma de \$ 80.807 (Ochenta mil ochocientos siete pesos).

LUTZ FERRANDO y Cia. S. A.: Los renglones Nros. 11, 19, 20, 23, 29, 31, 41, 48, 57, 62, 66, 67, 68, 75, 76, 77, 78, 89, 92, 93, 94, 98, 100, 111, 112, 113, 115, 117, 118, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 136, 140, 151, 155, 164, 166, 174, 186, 187, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 219, 220, 225, 226, 227, 228, 231, 236, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 247, 249, 254, 255, 256, 259, 262, 263, 267, 268, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 281, 289, 291, 292, 294, 296, y 297, por la suma de \$ 146.537,10 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos con diez centavos).

CASA OTTO HESS S. A.: Los renglones Nros. 6, 7, 8, 9, 10, 18, 30, 32, 40, 58, 59, 63, 64, 86, 95, 99, 109, 119, 121 (c/opcionales), 125, 134, 137, 146, 163 (alternativa I), 169, 171, 172, 173, 185, 258, 260, 287 (c/opcionales), 303, 302, 308, por la suma de pesos 41.161,56 (Cuarenta y un mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos).

JUAR S.C.A.: Los renglones Nros. 34, 35, 42, 55, 72, 81 (alternativa), 82 (alternativa), 84, 85, 97, 104, 150, 159, 180, 181, 182, 217, 234, 235, 248, 269, 271, 285, 288, 293, 295, 304 y 307, por la suma de \$ 97.602,00 (Noventa y siete mil seiscientos dos pesos).

CENTRO DE CIRUGIA INTEGRAL S.R.L.: Los renglones Nros. 24, 45, 46, 47, 50, 54, 69, 70, 71, 74, 80, 83, 194, 222, 238, 246, 252, 270, 286 y 306, por la suma de pesos 52.674,00 (Cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos).

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compra y Suministro", Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 616

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-06597/72

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra Nº 1157: "Construcción Escuela Primaria 9 de Julio en Villa María Esther - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.730.282,65; y,

CONSIDERANDO:

Que, la construcción de la referida escuela en el sector Sud-Este de la Ciudad de Salta, tiene por finalidad dotar a la población escolar de la zona, de un local apropiado donde pueda recibir la enseñanza primaria obligatoria con la comodidad y condiciones necesarias, previéndose a tal efecto un edificio de 10 aulas.

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el día 27 de febrero de 1973 (Acta Nº 314), ha considerado y aprobado el legajo técnico respectivo, aconsejando que por el organismo técnico actuante se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra:

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. a) y art. 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la resolución Nro. 596/72 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para la ejecución de la obra Nº 1157: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 9 DE JULIO EN VILLA MARIA ESTHER - SALTA, CAPITAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.730.282,65 (Un millón setecientos treinta mil doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos), y facúltase al citado organismo técnico a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 86, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 617

**Ministerio de Economía**

Expte. C. 28-06762/73

VISTO la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia relativa a trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible, por la cantidad de Doce mil seiscientos sesenta pesos con cincuenta y un centavos (\$ 12.660,51), surgidos en la obra "Prolongación cañería de impulsión de agua en Barrio La Loma" Salta Capital, contratada con la Empresa Issa Construcciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informa y justifica la repartición actuante, la ejecución de tales trabajos tiene por objeto unir en una longitud de 189,50 m., la cañería originalmente prevista, con la cisterna construída posteriormente para proveer agua corriente al Barrio La Loma, aconsejando la adjudicación directa de los trabajos referidos a la empresa contratista de las obras principales;

Que, la imprescindible necesidad de continuar los trabajos y que el valor de los mismos superan el 25% del monto contractual, encuadran en las causales de excepción que fundan la adjudicación prescindiendo de la pública subasta;

Por ello, atento que el pedido es necesario y procedente y disposiciones del 2º párrafo del inciso e) del art. 41º del Decreto Ley 76/62,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica preparada por DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, re-

ferida a trabajos adicionales e imprevistos y cuya continuidad es imprescindible, por la cantidad de Doce mil seiscientos sesenta pesos con cincuenta y un centavos (\$ 12.660,51), surgidos en la obra "PROLONGACION CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA EN BARRIO LA LOMA", SALTA - CAPITAL.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos que se aprueban por el artículo anterior y por el monto indicado en el mismo, a la Empresa ISSA CONSTRUCCIONES, contratista de las obras principales.

Art. 3º — La inversión que origine el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 3, Función 90, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 618

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 60-00575/72

VISTO el pedido formulado por la Dirección del Archivo y Biblioteca Histórico de Salta, en el sentido de que se adscriba a esa dependencia al señor Ramón Alberto Lacsí, empleado dependiente de la Dirección General de Arquitectura, categoría 20, a efectos de poner en funcionamiento el Laboratorio Fotográfico para el cual ya cuenta con elementos técnicos necesarios;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura y Dirección General de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto, al ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICO DE SALTA, al señor RAMON ALBERTO LACSI, empleado de Planta Permanente —Categoría 20— clase 02 de la Dirección General de Arquitectura, para que preste servicios en el Laboratorio Fotográfico y Fílmico del organismo citado en primer término.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICO DE SALTA, deberá absorber el cargo del referido empleado al sancionarse el Presupuesto para el Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 619

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 28-06935/73

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra Construcción Estación y Hostería - San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de dos millones trescientos treinta y siete mil sesenta y nueve pesos con 07/100 (\$ 2.237.069,07) y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la referida obra tiene la finalidad de cubrir parte del déficit de infraestructura de turismo en el noroeste salteño;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el día 27 de febrero de 1973 (Acta Nº 314), aconsejando que por el organismo actuante se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del inciso, a) del art. 32, art. 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la resolución Nº 652/73 de la Dirección General de Arquitectura,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION ESTACION Y HOSTERIA EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES, Dpto. LOS ANDES, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.237.069,07 (Dos millones trescientos treinta y siete mil sesenta y nueve pesos con siete centavos) y facúltase al referido organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 6, Parcial 3, Función 90, Ejercicio 1973, Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG****Sosa****Dávalos**

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 620

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 34-20571/71

VISTO el pedido de la Empresa "Caminos S.A." contratista de la obra Nº 130/65 "Dique Nº 2 - Coronel Moldes - Departamento La Viña", en el sentido de que se modifiquen ciertas cláusulas del

contrato celebrado para la ejecución de dicha obra y que fuera aprobado por decreto 2070/71; y, **CONSIDERANDO:**

Que, en síntesis, las alteraciones al contrato solicitadas, son las siguientes:

- 1) Modificación de la tasa del 15% de interés financiero, por la que emplea el Banco Provincial de Salta para el descuento de certificados; y,
- 2) Empleo de fórmula de ajuste para el rescate de pagarés a pagos diferidos.

Que, del estudio practicado a dicha petición por la Administración General de Aguas de Salta, su Asesoría Letrada, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Departamento de Variaciones de Costos y Fiscalía de Gobierno, surge procedente aceptar la modificación propuesta en cuanto al empleo de la tasa de interés que aplica el Banco Provincial de Salta para el descuento de certificados de obra, conforme a las disposiciones del artículo 81º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Que, en cuanto al pedido de aplicación de fórmula de ajuste para el rescate de pagarés de pago diferido o financiado, los mismos organismos son concordados al desechar la petición por no haber sido prevista en los pliegos que sirvieron de base a la licitación;

Que, en base a tales pronunciamientos la Administración General de Aguas de Salta confeccionó el convenio de modificaciones correspondiente cuya aprobación es menester a efecto de su validez y ejecutividad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio de modificaciones al contrato principal, celebrado entre el Sr. Administrador General de Aguas de Salta ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA y la Empresa "CAMINOS S.A.", cuyo texto se transcribe:

"Modificaciones al contrato de locación de la obra pública Nº 130/65: Dique Nº 2 - Coronel Moldes - Dpto. La Viña" y a la convención celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta aprobada por decreto Nº 2070 del 23 de marzo de 1971.

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL DE AGUAS DE SALTA, ingeniero don ANGEL DANIEL GARCIA, cuya representación y actuación queda sujeta a la posterior aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo como requisito sine qua non para la validez y vigencia del presente, por una parte y que en adelante se denominará "LA ADMINISTRACION" y los ingenieros don EDUARDO ALONSO CRÉSPO y don HECTOR HERRERO, quienes concurren en nombre y representación de CAMINOS SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, en sus caracteres de Directo-

res de la misma, personería que tienen acreditada en el contrato original de la obra suscripto entre las partes del día veintidos de junio de mil novecientos sesenta y seis, por la otra parte y que en adelante se denominará "LA CONTRATISTA", resuelven celebrar la presente convención que modifica parcialmente el artículo segundo de la convención celebrada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y que fuera aprobada por decreto número dos mil setenta del veintitres de marzo de mil novecientos setenta y uno, modificación que se realiza en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente Nº 34-20.571/1971 caratulado: "CAMINOS solicita modificación convenio suscripto con AGAS el 21-12-1970 ratificado por decreto Nº 2070 del 23-3-71 Obra Nº 130/65 DIQUE 2 CORONEL MOLDES, Dpto. LA VINA" en el cual tuvieron expresa intervención el H. TRIBUNAL DE CUENTAS, la FISCALIA DE GOBIERNO, la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS y el MINISTERIO DE ECONOMIA, habiendo sido determinada esta convención por la petición formulada por LA CONTRATISTA en el antes citado expediente en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno y que resultara favorablemente acogida en forma parcial y solamente en la referente a la modificación de la tasa de los intereses. Las modificaciones que se expresan a continuación tendrán vigencia una vez aceptado el presente por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y no importan en manera alguna la celebración de un nuevo contrato de obra, sino, solamente, la modificación referente a la tasa de interés fijada en la convención del veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta aprobada por decreto Nº 2070 del 23 de marzo de 1971:

"ARTICULO PRIMERO: Modifícase el artículo SEGUNDO de la convención celebrada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y aprobada por decreto número dos mil setenta y uno, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO SEGUNDO: Todo certificado que se emita por cualquier concepto pasará a ser financiado en un cien por ciento, abonándose cada certificado emitido en la siguiente forma: hasta quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (\$ 15.000,00) con órdenes de provisión de Y. P. F. y el saldo con siete (7) pagarés con vencimiento a los tres (3); seis (6); nueve (9); doce (12); quince (15); dieciocho (18); y veintiún (21) meses de la medición del certificado, con más el interés anual vigente para el descuento de certificados en el Banco Provincial de Salta del veintitres de marzo de mil novecientos setenta y uno, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO SEGUNDO: Habiendo LA CONTRATISTA formulado su petición el día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, la modificación de la tasa de interés que se realiza por el artículo que antecede tendrá vigencia a partir del día subsiguiente a la precitada fecha de la petición.

"ARTICULO TERCERO: Ambas partes ratifican el contrato originario y la convención del veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta aprobada por decreto dos mil setenta del vein-

titres de marzo de mil novecientos setenta y uno, en cuanto no fueren modificados por alguna de las cláusulas pre-insertas, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, ratificando los domicilios legales que tienen constituidos y reiterando que la presente tendrá vigencia una vez aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta que se tramitará por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando un ejemplar firmado en poder de cada una de las partes que otorgan la presente convención: Rasgado: i - ecin. VALE. Entre líneas: parte - año mil. VALE.

Firmado: Ing. HECTOR HERRERO, Presidente; e Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, Vice Presidente por "CAMINOS S.A."; Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Administrador General, A.G.A.S".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 621

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-06240/72

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra Construcción Depósito Droguería en Dirección de Salud Ministerio de Bienestar Social - Salta (Capital), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 131.110,00; y,

CONSIDERANDO:

Que, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1972 (Acta Nº 310), el Consejo de Obras Públicas ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando que el organismo actuante ejecute los trabajos por vía administrativa, en razón a la urgencia que tienen las autoridades del Ministerio de Bienestar Social de habilitar el local para depósito del material y elementos de droguería;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. b) del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la resolución Nº 506/72 de la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DEPOSITO DROGUERIA EN DIRECCION DE SALUD - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SALTA (CAPITAL), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 131.110,00 (Ciento treinta y un mil ciento diez



pesos), y autorizase al referido organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 15, Función 90, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 622

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-06934/73

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Ampliación Escuela Primaria "Cnel. José de Moldes", Coronel Moldes (Dpto. La Viña), con un presupuesto oficial de pesos 175.718,17; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad dotar a la Escuela "Cnel. José de Moldes", de un pabellón destinado a aula para Jardín de Infantes, completando el edificio con ambientes adecuados a la enseñanza;

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 27 de febrero de 1973 (Acta Nº 314), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando que por el organismo actuante se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inciso a), art. 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la resolución Nro. 640/73 dictada por la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, para la ejecución de la obra AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA "CNEL. JOSE DE MOLDES" - CORONEL MOLDES (DPTO. LA VIÑA), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 175.718,17 (Ciento setenta y cinco mil setecientos dieciocho pesos con diecisiete centavos), y facúltase al referido organismo a convocar a licitación pública para la posterior adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 50, Función 90, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 623

Ministerio de Economía

Expte. 34-32091/72

VISTO la licitación pública de la obra "Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González, Dpto. Anta", convocada por la Administración General de Aguas de Salta según autorización conferida por decreto Nº 6864/72; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas, por los montos que se indican:

Nº	Empresa	Propuesta	% aumento
1	Ing. Vicente Moncho	\$ 891.611,51	48,95
2	Ing. Julio Fauto Calonge	\$ 955.362,18	59,60

Que, de acuerdo al estudio realizado por el organismo actuante, y obstante el porcentaje de aumento de su oferta, resulta más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la empresa "Ing. Vicente Moncho", en la cantidad de \$ 891.611,51;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 103/73 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del artículo 51º del decreto ley 76/62.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la empresa "Ing. VICENTE MONCHO en la cantidad de pesos 891.611,51 (Ochocientos noventa y un mil seiscientos once pesos con cincuenta y un centavos) la ejecución de la obra "PROVISION RED CLOACAL EN JOAQUIN V. GONZALEZ - Dpto. ANTA" conforme a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Autorízase al Sr. Administrador General de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la firma adjudicataria, para la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 10, Construcción Red Cloacal en J. V. González, Plan de Trabajos Públicos/73.



Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 624

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-06904/73

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra Construcción Bungalow en Cachi (Departamento Cachi), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 137.541,90; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra será emplazada en el Pueblo Nuevo de Cachi, en terrenos próximos a la hostería actualmente en construcción, a fin de cubrir parte del déficit de infraestructura turística en el área de influencia de los Valles Calchaquíes;

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 27 de febrero de 1973 (Acta Nº 314), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando que la Repartición actuante proceda a convocar a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 642/73 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y las disposiciones del art. 32 inc. a) y art. 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para la ejecución de la obra CONSTRUCCION BUNGALOW EN CACHI, DPTO. CACHI, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 137.541,90 (Ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos con noventa centavos), y autorizase a la referida repartición a convocar la pertinente licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 6, Parcial 3, Función 90, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 625

Ministerio de Economía

Expte. Nº 28-06089/72

VISTO la Orden de Servicio Nº 6, por la suma de 60.917,08, emitida por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra "Construcción 28 Viviendas Tipo L-P en Barrio El Mirador - Rosario de la Frontera", cuya realización está a cargo de la Empresa Ing. Vicente Moncho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el valor de \$ 60.917,08 a que ascienden los trabajos adicionales a ejecutar de acuerdo a la referida Orden de Servicio Nº 6, representa una incidencia del 15,16 % respecto al monto contractual, por lo que se encuentra comprendido dentro del 25% establecido por el art. 41º inciso e) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello, atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia mediante resolución Nº 593/1972 e informe del Departamento de Variaciones de Costos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nº 6, librada por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la suma de Sesenta mil novecientos diecisiete pesos con 08/100 (\$ 60.917,08), en concepto de trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra "CONSTRUCCION 28 VIVIENDAS TIPO L-P EN BARRIO EL MIRADOR - ROSARIO DE LA FRONTERA" y adjudicase los mismos en forma directa a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, que ejecuta los trabajos originales.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 6, Función 90 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 11 de abril de 1973

DECRETO Nº 630

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 16 de abril del año en curso, se conmemora el 391º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno tributar su homenaje de recordación a su digno fundador

Por o/lo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 16 de abril del corriente año, el 391º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Como homenaje del Gobierno de la Provincia, se depositará a horas 12 del mencionado día, una ofrenda floral al pie del monumento que perpetúa la memoria del fundador, Licenciado don HERNANDO DE LERMA.

Art. 3º — En nombre del Gobierno de la Provincia, hará uso de la palabra en tal oportunidad, el señor Intendente Municipal de la Capital, Dr. NESTOR JORGE MOLINA.

Art. 4º — El H. Consejo General de Educación de la Provincia dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares de su dependencia, al citado acto de homenaje.

Art. 5º — Concédese asueto a partir de las 10.30 horas del citado día, al personal de la Administración Pública Provincial, como así también a los establecimientos educacionales de la ciudad capital.

Art. 6º — La Municipalidad de la Capital adoptará las medidas que sean necesarias para la ornamentación del monumento al ilustre fundador, Licenciado don HERNANDO DE LERMA, ubicado en la plaza General Güemes de esta ciudad.

Art. 7º — Jefatura de Policía de la Provincia, dispondrá que la Banda de Música de su dependencia, se encuentre en el lugar del homenaje referido y a la hora indicada en el artículo 2º del presente decreto, con el fin de que rinda los honores de práctica.

Art. 8º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles y eclesiásticas, nacionales, provinciales y municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir al acto de homenaje dispuesto precedentemente.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

## EDICTOS DE MINAS

O. P. N° 14251

T. N° 2564

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Esperanza Llimós de Liendro y Ricardo Liendro, el once de enero de 1972 ha solicitado por expte. N° 7987-L, en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado El Paso km. 24 de la ruta Nacional N° 68, punto de referencia (PR), desde el cual se mide 1.000 m. con direc-

ción Oeste, donde se determina el Punto de Partida (PP), desde este punto se mide 500 mts. con dirección Sur hasta el punto 1; 5.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 m. con dirección Norte hasta 3, luego 5.000 m. con dirección Este para determinar el punto 4 y por último se mide 3.500 m. al Sur para cerrar la superficie solicitada, con una superficie de 2.000 has., que inscriptas gráficamente se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 23 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. N° 14245

T. N° 2560

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Florencio Vaquera, el 8 de febrero de 1972, por expte. N° 8019-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el punto de partida P. P., Cerro Potrero se mide 4.000 m. con az. 90º; luego se mide 5.000 m. con az. 210º; después se mide 3.200 metros con az. 270º y se cierra hacia el Norte con el límite con la provincia de Jujuy hasta dar con el cerro Potrero. — Salta, 7 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. N° 14244

T. N° 2559

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Felipe A. Vaquera, el 8 de febrero de 1972, por Expte. N° 8020-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Se parte como punto de referencia del Cerro Potrero y se mide 4.000 metros 90º y 5.000 metros az. 210º para llegar al punto de Partida (P.P.); desde allí se mide 3.200 metros az. 270º para llegar al límite con la provincia de Jujuy y desde este punto (P.P.) además se mide 1.400 metros az. 200º hasta 1; luego se mide 150 metros 270º hasta 2; 300 metros 0º hasta 3; 300 metros 270º hasta 4; 300 metros 180º hasta 5; 150 metros 270º hasta 6; 300 metros 180º hasta 7; 250 metros 90º hasta 8; 300 metros 180º hasta 9; 230 metros 90º hasta 10 y 2.960 metros az. 200º hasta 11, desde allí se mide 3.700 metros hacia el Oeste hasta dar con el límite con la provincia de Jujuy, siendo el lado Oeste del cateo el citado límite. Esta superficie consta de 1.285 Has. aproximadamente, que se inscriben gráficamente y se encuentran fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14242

T. Nº 2557

**Edicto de Constitución del Grupo Minero formado por las Pertenencias de las minas Fernando y Patricia**

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 264 del Cód. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 21 de mayo de 1971, por Expte. Nº 7773-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, la constitución de un Grupo Minero formado por las pertenencias de la mina "Fernando", Expte. Nº 5596-G y "Patricia", Expte 5435-R, denominado "Tincalayu Número Tres", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el mojón 9 Pertenencia Fernando 2, se mide 1.781,60 metros azimut N 86°40'21"E hasta mojón 1 Patricia 1; 2.000 metros azimut S 3°19'39"E hasta mojón 49 Patricia 1; 400 metros azimut N 86°40'21" hasta mojón 48 Patricia 3; 150 metros azimut N 3°19'39"O hasta mojón 8 Patricia 3; 300 metros azimut N 86°40'21"E hasta mojón 9 Patricia 3; 1.156 metros azimut S 3°19'39"E hasta mojón 2 Fernando 1; 2.481,60 metros azimut S 86°40'21"O hasta mojón 3 Fernando 2 y luego 2.992 metros azimut N° 3°19'39"O hasta llegar al punto de partida. La presente solicitud en su parte Topográfica se ajusta a lo dispuesto por el Art. 262 en su primera parte y al Inc. 2º del Art. 263 del C. de Minería. Realizada la inspección técnica, se considera que el pedido está justificado y acorde al espíritu de Art. 262, apartado 2º — Salta, 6 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 39,30

e) 27-4, 9 y 18-5-73

O. P. Nº 14214

T. Nº 2534

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8001-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro de la Vega Colorados (P.R.) con 50 metros al Este se llega al P.P., a partir del cual se mide 6.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 al Sud, 2.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, encerrando las 2.000 Has. solicitadas, dentro de la cual se encuentran ubicadas las pertenencias de la mina "Claudia", Expte. 6866-B. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 23 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14170

T. Nº 2492

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7958-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la Estación Incahuasi (P.P.), con 7.400 metros y az. 176º, luego se mide 2.222 metros con 266º azimut, 9.000 metros con 356º, 2.222 metros con 86º y finalmente 1.600 metros con 176º encerrando las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, se encuadra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14155

T. Nº 2482

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7908-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 22.650 metros con azimut 192°30' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 4.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 15 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14154

T. Nº 2481

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Ledero, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7914-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Guanaguero se medirá 8.050 metros con azimut 753º y se llegará al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia al Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se me-

dirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 27 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14153

T. Nº 2480

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7916-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Icomán o Macón se medirá 3.600 m. con azimut 168°50' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al punto 2, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Este para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva, limitada, establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 12 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14152

T. Nº 2479

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7926-L, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada 1, se medirá 4.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 21 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14151

T. Nº 2473

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Mi-

nería que, Angel Enrique Alquibay, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7915-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Icomán o Macón se medirá 950 mts. con azimut 142°15' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva limitada, establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 18 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14150

T. Nº 2477

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7913-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Guanaquero se medirá 4.100 metros con azimut 166°30' y se llegará al punto de partida, llamado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida llamado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14149

T. Nº 2476

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7899-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirá 4.380 metros con azimut 138°30' para llegar al punto de partida denominado 1. De éste se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; de éste se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; de éste se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al pun-



to 4; por último, de éste se medirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar; Longitud 68°03' y Latitud 24°34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria. Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14148 T. Nº 2474

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Guillermo Jorge Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7895-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Salin se medirá 8.170 metros con azimut 194°45' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros, Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria. Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14226 F. Nº 1774

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Escuela Primaria 9 de Julio en Villa María Esther".  
Ubicación: Salta - Capital.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.730.282,65.  
Garantía de la Propuesta: \$ 17.302,83.  
Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.  
Fecha de apertura de la Licitación 21 de Mayo de 1973. Horas 11.  
Precio del Pliego: \$ 250,-.

D. V. \$ 14,40 e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14225 F. Nº 1773

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Ampliación Escuela Primaria "Coronel José de Moldes".

Ubicación: Coronel Moldes - Dpto. La Viña (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 175.718,17.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.757,18.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40 e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14224 F. Nº 1772

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Bungalow".

Ubicación: Cachi - Dpto. Cachi (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 137.541,90.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.375,42.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40 e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14174 F. Nº 1770

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subárea de la Delegación Administración  
de Promoción y Asistencia Social

Llámase a Licitación Pública Nº 107/73, para el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la contratación del servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, (Expte. Nº 1445/73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en: Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51, nú-



mero 1120, La Plata, Prov. de Bs. As.; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca, 1ª cuadra y/o San Martín 371, Prov. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Avda. Gral. Paz 120, 9º piso, Prov. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Prov. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Avda. 9 de Julio 347, Resistencia, Prov. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, A. Pazos 127, 2º piso, Paraná, Prov. de Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Prov. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Avda. Italia esq. Independencia, Prov. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Pta. Baja, Santa Rosa, Prov. de La Pampa; Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. Bmé Mitre, Prov. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Avda. San Martín 866, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Prov. de Misiones; Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2º piso, Prov. de Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Prov. de Río Negro; Dirección General de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Prov. de Salta; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Prov. de San Juan; Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Prov. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Gálvez 1274, Prov. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Avda. Belgrano 1940, Prov. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Prov. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, División Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Cap. Fed., donde tendrá lugar el acto de apertura.

D. V. \$ 23,35 e) 24-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14172 T. Nº 2494

**Ministerio de Cultura y Educación**

**DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO — DELEGACION SALTA LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública, por el término de 10 días, para la contratación y arrendamiento de un inmueble, ubicado en esta ciudad, radio céntrico, de siete o más habitaciones con garaje, para el funcionamiento de las oficinas de DINEA - DELEGACION SALTA. El pliego de condiciones se encuentra a disposición del interesado en la citada oficina, calle Arenales esq. Adolfo Güemes, días hábiles de 8 a 13 hs.

Salta, 13 de abril de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 27-4-73

O. P. Nº 14118 F. Nº 1764

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 1/73**

Obra: Movimiento de suelo y roca para Mejoramiento en camino: Ruta Provincial Nº 33 El Carril-Payogasta. Tramo: Pie de la Cuesta-Piedra Molino. Expte. 33-25062.

Ubicación: Departamnto de Chiccana

Presupuesto Oficial: \$ 432.600.-.

Garantía a la Propuesta: \$ 4326.-.

Apertura: el día 7 de Mayo de 1973 a horas 11.30.

Pliego de Condiciones: En Contaduría de la Repartición, calle España Nº 721, Salta.

Precio del Pliego: \$ 20.-, en venta hasta cinco días antes de fecha de apertura.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 14,40 e) 17 al 27-4-73

O. P. Nº 14103 F. Nº 1760

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Secretaría de Estado de Salud Pública**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/73, para el día 2 de mayo de 1973 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones-Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192- 4º Piso Oficina 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75% de I.I. di (p. clorofenil) 2.2.2. Tricloretoano (DDT al 75%).

Salta, 4 de abril de 1973

Imp. \$ 16,40 e) 13 al 30-4-73

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 14175 F. Nº 1771

**Dirección de Vialidad de Salta**

**COMUNICADO**

**Pavimentación varias cuadras en la Ciudad de Orán**

Se comunica a los propietarios frentistas de las calles pavimentadas que se de-

tallan: Pellegrini, acceso Sud, frente Aeropuerto y San Martín de Estación FF. CC. a Ruta Nacional por acceso Norte con la correspondiente influencia de boca-calle, a todas las cuadras adyacentes, que deben concurrir al local Municipal en el horario habitual, a partir del día 23 de abril hasta el 7 de mayo del año en curso, a los efectos de formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 14,40

e) 24 al 30-4-73

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 14188

T. Nº 2508

Ref.: Expte. Nº 34-29163/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CARLOS GALLO BUSTAMANTE y EUDAL AMADOR, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 6, Fracción Finca "La Palma", Catastro Nº 4296, ubicado en Apollinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14186

T. Nº 2506

Ref.: Expte. Nº 34-28014/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. en el inmueble rural denominado "Fracciones A y C de Finca Vilque", Catastros Nros. 1638 y 1639, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 10,50 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario II. Compuerta Nº 3 y Acequia comunera "Olmos", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14181

T. Nº 2501

Ref.: Expte. Nº 34-12371/C/70 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL DE REYES COBOS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado Fracción Playa Grande, Lote Nº 32, Catastro Nº 4275, ubicado en Apollinario Saravia, Departamento de Anta, una superficie de 10 Has. con un caudal de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por medio de un canal comunero denominado Romera - Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de noviembre de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14102

S. C. Nº 0550

Ref.: Expte. Nº 6858/G/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. PEDRO ESCUASO GODOY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 3 has. del inmueble Lote Nº 22 Finca Media Luna, catastro Nº 3515, ubicado en Apollinario Saravia -Departamento de Anta- con una dotación de 1,57 ls./seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1973.

Sin cargo

e) 13 al 30-4-73

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 14215

F. Nº 1775

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y

Llámase a Licitación Privada Nº 12, a realizarse el día 11/5/73 a hs. 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Impresiones: 1.000 Antología de la Prosa y Poesía Salteña, de Walter Adet, con destino a Dirección de Cultura de la Provincia. Precio del Pliego \$ 25.-. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 26 y 27-4-73

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

O. P. Nº 14238

F. Nº 1776

**CONCURSO ABIERTO Nº 55/73 DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

La Dirección de Deportes y Cultura Física, en colaboración con la Dirección General de Administración de Personal, y de

acuerdo a Resolución Nº 1461/73 del Ministerio de Bienestar Social, llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Sección Capacitación de Departamento Técnico, Clase 02, Categoría 11 en la Dirección de Deportes y Cultura Física.

**REQUISITOS:**

Poseer título de Profesor de Educación Física, o acreditar encontrarse ejerciendo la docencia como tal en instituciones oficiales provinciales o nacionales en territorio de la Provincia con una antigüedad continuada no inferior a 10 años, en el segundo caso.

No encontrarse actualmente sancionado o impugnado por organismos oficiales o deportivos.

Ser argentino nativo, o naturalizado con tres años de residencia en el país y un año de ejercicio de la ciudadanía.

Tener como mínimo 18 años de edad y no más de 45, en caso de tratarse de ingresante a la Administración Pública Provincial.

Presentar "Curriculum Vitae" por duplicado, adjuntando originales y/o fotocopias autenticadas que avalen los datos consignados.

Presentar Documentos de Identidad.

Los antecedentes serán presentados por los interesados en sobre cerrado y firmado, previo llenado de Ficha de Postulantes correspondiente.

**PLAZOS PARA LA INSCRIPCION:**

Los postulantes podrán inscribirse en la Dirección General de Administración de Personal, sita en Avda. San Martín Nº 471, hasta el 4 de Mayo de 1973.

**SORTEO DE TEMAS:**

Los temas de Examen serán sorteados en Dirección General de Administración de Personal el 10 de Mayo a horas 8.

**EXAMEN DE OPOSICION:**

El examen de Oposición se realizará en dependencias de la Dirección de Deportes y Cultura Física, sita en Avda. Entre Ríos Nº 1550, el 12 de Mayo a horas 8.

Estos plazos son susceptibles de postergación si la Comisión de Selección lo estima conveniente.

**Direcc. Gral. de Adm. de Personal  
Servicio Técnico, 24 de abril de 1973**

D. V. \$ 18,20

e) 27-4 al 2-5-73

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 14249

T. Nº 2562

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de NIEVE, FORTUNATA CEBALLOS de", Expediente Nº 42511/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de abril de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14248

T. Nº 2561

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación doctor Jorge González Ferreyra, en los autos caratulados: "Sucesorio de RUFINO, José EDUARDO", Expediente Nº 60632/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de abril de 1973. — Carlos Arturo Olivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14243

T. Nº 2558

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don FRANCISCO BAEZA GARCIA, Exp. Nº 44.606/73, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 26 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14240

T. Nº 2556

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODO, edictos por diez días. — Salta, 17 de abril de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14239

T. Nº 2555

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nom., en Expte. Nº 48516/72, "Sucesorio de SANCHEZ, Juan Atilio", cita y emplaza, por treinta días, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14236 T. Nº 2552

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: MAUNO CLARISA, Expte. Nº 44.557/73, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14223 T. Nº 2543

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en Expte. Nº 8841/72 caratulado: "PADILLA, DOLORES AGUILAR de, Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 17 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14228 T. Nº 2545

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, doctor Miguel Angel Arias Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA MERCEDES FERRA DE MASNAGHETTI, Expte. Nº 42.013/71, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14227 T. Nº 2544

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. Nº 60639/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de WASHINGTON PAZ DURAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14221 T. Nº 2540

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO GUANTAY (Expte. Nº 25557/72). Edictos: 10 días. — Salta, abril 10 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14203 T. Nº 2523

Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "ISOLA, Valentín s/Sucesorio", Expte. Nº 40116/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días. — Secretaria, 23 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14194 T. Nº 2514

Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación por Expte. Nº 44.474/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO SUAREZ DE SANCHEZ a estar a derecho si los tuvieran. — Salta, abril 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis, Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14195 T. Nº 2515

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. Primera Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ORLANDO PALOPOLI, Expte. Nº 60.598/72. Salta, abril 17 de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14187 T. Nº 2507

El doctor Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos caratulados: "Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. RUEDA, Florencia vs. CHAYA, Ricardo A.", Expte. Nº 29.897/71, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a don RICARDO ALBERTO CHAYA a estar a derecho y a comparecer a estos autos bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 13 de 1973. — Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-4 al 2-5-73



O. P. Nº 14182

T. Nº 2502

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DILUVINA ARGOTA DE PEREZ (Expte. Nº 44.623/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, abril 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14177

T. Nº 2497

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.529/72. — Salta, 16 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14166

T. Nº 2488

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIL FARFAN, para que concurra a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de RIVERO DE GIL, TOMASA y GIL, FARFAN LUIS", Expediente Nº 55.651/69. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1973. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14164

T. Nº 2486

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ELENA FARAH DE HUM. Expediente Nº 19.293/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán, 27 de septiembre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14163

T. Nº 2485

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO ACOSTA ZELAYA, para que hagan valer sus derechos

bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 10.749/71. — Metán, 12 de febrero de 1973. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14136

T. Nº 2463

El señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. Cuarta Nom., Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión de don HUMBERTO PASQUINI, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria. Salta, 11 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14132

T. Nº 2460

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACARIO LOPEZ y doña CARMEN JOSEFA IBARRA DE LOPEZ, Metán, 13 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14114

T. Nº 2445

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, a herederos y acreedores de don DOMINGO GERARDO GUTIERREZ, a hacer valer sus derechos y por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.486, año 1972. — Salta, abril 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 17-4 al 3-5-73

O. P. Nº 14112

T. Nº 2443

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ, Sucesorio. Expte. 48.783/72. Publicación diez días. Salta, 12 de febrero de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 16-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14109

T. Nº 2441

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a he-



herederos y acreedores de JOSE MANUEL NOLASCO, Expte. Nº 42.525/72, por Treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, abril 6 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 16-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14129 T. Nº 2456

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Vidoni y Eloisa Martínez de Vidoni. Publíquense edictos diez días. Metán, 13 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14107 T. Nº 2439

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Gómez o José Gómez Martínez, para que hagan valer sus derechos, en el término de 30 días en el expediente Nº 44.535/73 de s/sucesorio. Publicación 10 días. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14089 T. Nº 2417

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los bienes de la Sucesión de LUIS BERTONASCO, Expte. Nº 60.896/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaría, Salta, 11 de abril de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14082 T. Nº 2415

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 44.534/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MICHEL TEN, para hacer valer sus derechos si los tuvieren. Secretaria de Esc. Nelly Gladis Museli. Salta, abril 5 de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14081 T. Nº 2414

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. C. y C., en juicio nú-

mero 25.518/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA TEJADA DE MEDINA, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, febrero 7 de 1973 - Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14080 T. Nº 2413

Doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Sucesorio CHILIGUAY, ANTONIO MARIO", Expediente Nº 8700/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley Publíquense los edictos por diez días hábiles. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 27-4-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14255 T. Nº 2567

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre inmueble en  
Departamento Capital

El 14 de mayo de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188 Treinta y cuatro mil ciento setenta y dos, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Desiderio Diez sobre el inmueble en el condominio del libro de Títulos Generales de la Capital, Nº 495, Folio 165, Catastro Nº 61.831, siendo en la actualidad el plano que corresponde a la mencionada fracción el que lleva el Nº 05945, plano de subdivisión del terreno y el Catastro actual el señalado con el Nº 73.745, Libro 495, Folio 170. Extensión y límites los que le dan sus títulos. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comitador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Por el presente edicto se cita a Fernández Moisés y Cia. S.R.L. y Moisés y Cia. S.R.L. para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin., en juicio: "SAAVEDRA, Andrés Alberto vs. DIEZ, Desiderio - Emb. Prev. y Ejecutivo".

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. N° 14254

T. N° 2566

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de mayo de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 546.66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre el Pje. Temple y Virgilio Tedin de esta ciudad. Medidas 10 metros de frente, 26,62 metros en su lado Norte y 26,78 metros en su lado Sud. Sup. 267 m<sup>2</sup>. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 60 b, Parcela 5, Matricula N° 30.554. Títulos inscriptos a Folio 10. Asiento 3 del Libro 172 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom., en los autos: "FARFAN, MARIA BERNARDINA vs. TORRES, HIPOLITO - Alimentos", Expte. N° 60.251/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. N° 14253

T. N° 2565

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 3 de mayo de 1973, a las 18 hs. en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 9.409,15, una sierra carro de 1,30 metros de volante, con carro de avance, con sus correspondientes motores y 8 metros de argo, marca J. H. F. A., desarmada e incompleta; una sierra sin-fín desarmada e incompleta, s/marca, s/n° visible y una sierra circular de mesa, incompleta por faltarle la mesa, marca STEEN, N° 188. Rev. en calle San Juan 160 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nominación, en los autos: "LANOZA, Juan Carlos vs. ROSSO DE MIRANDA, Nelly Santos - Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expte. N° 59.091/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27-4 al 2-5-73

O. P. N° 14237

T. N° 2554

**Por JOSE B. OLIVER****Tres lotes de terrenos en esta ciudad****JUDICIAL**

El día 24 de mayo de 1973 a las 18 horas 18 en Balcarce 310 remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa de los siguientes lotes ubicados en esta ciudad:

LOTE 2: Superficie 274 m<sup>2</sup>. Ext. 10,50 x 26. Catastro 56.201. Secc. B. Manz. 11, Parcela 33. Títulos registrados al folio 360. Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Lí-

mites: al Norte, calle Anzoátegui; Sud. Propiedad de Avido Filemón; Este. Lote 3. Oeste, Lote 1. Base \$ 1.615,18.

LOTE 5: Superficie 161,50 m<sup>2</sup>. 8,50 x 19. Catastro 56.200, Sección B, Manz. 11, Parcela 2. Títulos registrados al folio 360. Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: al Norte, Lotes 3 y 4; Este, calle Jaramento; Sud. Prop. de Avido Filemón y Gerónima Mamani; Oeste, Lote 2. Base: \$ 795,87.

LOTE 3: Superf. 166,25 m<sup>2</sup>. Med. 9,50 x 17,50. Catastro 56.202, Sección B, Manzana 11, Parcela 34. Títulos registrados al folio 360. Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: a' Norte, calle Anzoátegui; Sud, Lote 5; Este, Lote 4; Oeste, Lote 2. Base: \$ 884,22.

En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% y el saldo a la aprobación. Edictos por 10 días en diario Norte y Boletín Oficial. Ordena señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación. Juicio "Sucesión Vacante de JUANA DELGADO DE CRUZ", Expte. 5295/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. José B. Oliver, Martillero Público. Balcarce 310.

Imp. \$ 23,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. N° 14232

T. N° 2543

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 30 de abril de 1973 a hs. 17,15 en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 en los autos caratulados: Cobro de Sueldos, etc., ROCA PEREZ, BLANCA ELENA vs. CANYO ISAAC", Expediente número 6114/60, remataré: Una vitrina exhibidora de 1,50 de largo por 0,50 de ancho con dos estantes de vidrio. Una vitrina exhibidora de 2,50 x 0,50 con 2 estantes de vidrio. Una vitrina exhibidora de vidrio con 20 cajones. Un escritorio de madera oscura con tapa de vidrio, de 1,30 x 0,70, con 7 cajones. Los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial señor Canyo Isaac, sito en Alvarado N° 269 de Orán, Pcia. Salta. Señala: 30% a cuenta de precio. Saldo: aprobación subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 14,-

e) 26 y 27-4-73

O. P. N° 14231

T. N° 2543

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 17,15 en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2° Nom. C. y C. en autos Exhorto del Juez Nacional de 1° Ins-

tancia en lo Comercial Interino del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6 de la Capital Federal s/Ejecutivo "Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radios vs. GUZMAN MARIO y Otro", Expte. Nº 48678/72, remataré con base de pesos Ley \$ 400.-, las 2/3 partes de la valuación fiscal: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal "Villa Saavedra", Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 12 de la Manzana Nº 6 en el plano Nº 566 con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie de 30 mts.2., limitando: Norte, con el fondo del lote número 19; al Sud, calle s/nombre; al Este, Lote Nº 11 y al Oeste, lote Nº 13, Nomenclatura catastral: Manzana 6, Parcela 12, Partida Nº 12619, inscripto al folio 307, Asiento 1 del Libro 59 de San Martín, Sección F, propiedad del demandado OSVALDO HECTOR CASTAÑO. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14230 T. Nº 2547

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Via Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. OLIVERO PEDRO y NIOI JOSE". Expte. Nº 8458/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 5.200.- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47 a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Frente 6,28 metros; Fondo 14,08 metros. Sup. 88,42 metros. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro: Dpto. Capital. Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47 a, Catastro número 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza, Reg. Inmobiliario 5671. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14212 T. Nº 2532

**Por EFRAIN RACIOPPI**

Teléfono 13423

El 7 mayo 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 1.335,50, un televisor marca "Sur-

veyor", mod. 23, Nº 577849, con una mesa para TV, verse en Mitre Nº 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "N. S. A. vs. Macías Adelicia Herrera de y Díaz Victoriano Antenor". Ejec. Prend. Expte. Nº 59340/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14211 T. Nº 2531

**Por EFRAIN RACIOPPI**

Teléfono 13423

El 7 mayo 1973, a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 984,40, una heladera marca "Novel", modelo 13 pies, Nº 1104, equipo Nº 547957, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación. Juicio "N. S. A. vs. Tito J. Francisco y Navarro J. Gregorio". Ejec. Prend. Expte. Nº 7565/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14210 T. Nº 2530

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 7 mayo de 1973, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.074,45, un televisor marca "Admiral", mod. T3 211A, Nº 247785, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "N. S. A. vs. Villarrubia Andrés". Ejec. Prend. Expte. Nº 39199/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14209 T. Nº 2529

**Por EFRAIN RACIOPPI**

Teléfono 13423

El 7 mayo 1973, a hs. 18,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188. \$ 1.470.-, un televisor marca "Apolo" de 23", Nº 74832 con mesa para TV, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "N. S. A. vs. Castellano Enrique". Ejec. Prend. Expte. Nº 59844/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14208

T. Nº 2528

**Por EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 13423

El 7 mayo 1973, a hs. 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.158: \$ 1.513,40, un televisor marca "Crownwell", mod. 23", Nº 21955 con mesa, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, Juicio "N. S. A. vs. Vera Hugo Pedro y Tapia de Vera Severina Genova", Ejec. Prend. Expediente Nº 59864/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14205

T. Nº 2523

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**  
JUDICIAL

**Un inmueble en Rosario de la Frontera**

BASE \$ 53,32

El día 15 de mayo de 1973, a horas 13, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 53,32, un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera (provincia de Salta), Catastro Nº 2.843, Manzana 3, Parcela 5. Títulos registrados al Folio 263, Asiento 2 del Libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "GUZMAN JULIO ADOLFO vs. LUNA MARCELO - Ejec. y Emb. Preventivo", Expte. Nº 29.453/71. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23.-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14204

T. Nº 2524

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**  
JUDICIAL

**Remate de Automotores diversos tipos**

El día 11 de Mayo de 1973, a partir de horas 17,30 y hasta terminar, en mi Escritorio de remates de calle Santa Fe 430, remataré las siguientes unidades: Un automóvil Rambler Classic de Luxe, RA - 50 Ika, año 1966, Motor Nº 667027726, Serie Nº 668461, Patente Nº A-018018 de Tartagal, Base \$ 7.120,41. Un automotor marca Jeep Ika, Modelo TA-5PB, año 1964, motor Nº 646111662, Serie Nº 44511-01857, Patente Nº A-007912 de Tartagal (Salta), Base \$ 2.917,20. Un automotor marca Renault Ika, modelo DA-IV, año 1965, motor número

2030398, Serie Nº 56131-00364, Patente Nº A-018648 de Salta, Base \$ 3.457,45. Una Estanciera Ika, modelo 1960, motor Nº 606041950, Serie Nº 03111, Patente número A-014639 de Salta, Base \$ 2.552,77. Un automotor marca Renault 4-L, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5.048.245, Serie Nº 676336, Patente Nº A-002134 de Salta, Base \$ 6.949,08. Ordenan los señores Jueces de 1ª y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: PERMANENTE S. A. vs. Cornejo Lacroix Néstor Abel, Paz Hipólito, Resina Raúl, Luna Francisco Oscar, Albizu Héctor Bartolomé, Ejeciones Prendarias; las unidades pueden ser resudadas en el horario de oficinas en mi escritorio de remates. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Tasa de circulación, impuestos del automotor pendientes y comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23.-

e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14202

T. Nº 2522

**Por ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad**

BASE: \$ 3.654.-

El día 10 de mayo de 1973, a horas 11,30 en el Hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta ciudad (altos), remataré con la base de \$ 3.654.- (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), importe del crédito hipotecario en favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social (hoy Instituto de Previsión Social), el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Libertad, señalado con el Nº 289 e individualizado como lote 13 de la manzana 71 a), comprendido entre las calles Francisco G. Arias y J. A. Fernández, con extensión de: 8,20 metros de frente por igual medida de contrafrente por 25 metros de fondo o sea una superficie de: 205.- m<sup>2</sup>, limitando: Norte, lote 10; Sud, calle Libertad; Este, lote 12 y Oeste, lote 14. Nomenclatura catastral: parcela 4, manzana 71 a), Sección "C", matrícula 29091, Título: folio 347, asiento 5 del Libro 232 R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., en autos "Banco Provincial de Salta vs. Chávez, René Silvano y Nelly Acosta de Chávez, Embargo Preventivo", Expte. Nº 40661/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 25-4 al 9-5-73



O. P. N° 14201

T. N° 2521

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos

BASE: \$ 23.500,-

El día 11 de mayo de 1973 a horas 13, en mi escritorio sito en calle Lerma N° 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500,- (ley 18.188), importe de los créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos N° 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Los Cardones e Industrias) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano 2388, con extensión de 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte, calle Los Fresnos; Sud-este, lote 8; Sud-este, lote 19, y Nor-este, lote 17. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida N° 29554, sección J manzana 76, parcela 18. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos: Prep. Vía Ejecutivo Camarro S.R.L. vs. Figueroa Cornejo, Gustavo Adolfo", Expte. N° 30715/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 4-5-73

O. P. N° 14197

T. N° 2517

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1973, a hs. 17.15 en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos caratulados "JUAN WOLF y CIA. S. A. vs. TOCONAS AGUSTO", Expediente N° 24988/69, remataré sin base: 150 sillas de madera, plegadizas, que pueden ser revisadas en General Paz esq. Arenales de Orán (Peña de Salta). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 25 al 27-4-73

O. P. N° 14179

T. N° 2499

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 5.402,53

El día 8 de mayo de 1973, a horas 13,

en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 5.402,53, importe del crédito hipotecario, en primer término, capital reclamado y accesorios legales. El inmueble ubicado en esta ciudad y con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor OMAR R. TROBIANI, por título a folio 319, asiento 1 del Libro 471 de R. I. de la Capital. Plano N° 5136. Catastro 8860. Con un frente de 8 metros por 16 metros de fondo. Superficie 128 m2. El acreedor hipotecario es la provincia de Salta. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S. R. L. vs. IRENE A. DE TROBIANI, ERNESTO TROBIANI y MAMERTO MEDINA s/E. P. Ejecutivo", Expte. N° 47.650/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. N° 14178

T. N° 2498

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 9.800,-

El día 8 de mayo de 1973 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta remataré con base de \$ 9.800,- importe del crédito hipotecario, en primer término, a favor de don OSVALDO ENRIQUE BORI, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. El inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde al señor ATANACIO AGUIRRE, por título a folio 60, asiento 7, del Libro 187 de R. I. de la Capital. Plano N° 144. Cédula Parcelaria N° 14.934. Valor fiscal \$ 5.000,-. Con un frente de 10 metros por 16 metros de fondo. Superficie 360 m2. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez del Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE s/ORDINARIO. Sueldo anual complementario, vacaciones", Expte. N° 7628/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. N° 14142

T. N° 2469

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preven-



tivo "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA Pcia. DE TUCUMAN vs. SARDINAS JUAN CRISOTOMO" Expte. N° 39.648/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.500, un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro N° 24.705, que le corresponde al señor Juan Crisótomo Sardinias, registrado a folio 406, Asiento 6 del libro 121 de R. I. de la Capital, Sec. E, Manz. 106 Parc. 11. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-4 al 4-5-73

O.P. N° 14137 T. N° 2464

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de mayo de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 20.000.—, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. Gral. Güemes, Pcia. de Salta, que es parte integrante del inmueble denominado San Roque. Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 152 en su lado Este y 92,50 mts. en su lado Oeste. Superficie total 12 hectáreas 9.295 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte lote F, al Sud lote N, al Este camino Nacional que la separa de la finca La Ramada de Carlos Serrey y al Oeste con camino vecinal que lo separa del lote 1 del plano N° 10. Catastro N° 969. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Sta. Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y Julián Llanos. Ejecución hipotecaria", Expte. Nro. 23.962/71. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 18-4 al 4-5-73

O.P. N° 14131 T. N° 2458

Por: **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 733,33**

El día 4 de mayo de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 733,33 (Setecientos treinta y tres y tres), importe de las dos terceras partes del valor fiscal de un inmueble, ubicado en esta ciudad, cuyo frente da a la calle Talcahuano N° 960, de esta ciudad. Medidas 8 mts. de frente por igual contrafrente por 25,75 mts. de fondo en costado Norte y 25,91 en costado Sud. Superficie total: 206,52 metros cuadrados. Títulos a folio 311 asiento 1 del libro 425 de R.I. de la Capital, Catastro N° 35358, Sección F. Manzana 65, Parcela 9. Señal 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ ARAYA ELEUTERIO y JULIA GUAYMAS DE ARAYA P.V.E.E. y E.P.", Expte. N° 24.125/71.

Imp. \$ 23,— e) 18-4 al 4-5-73

O. P. N° 14124 T. N° 2453

Por **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL

**Inmueble en La Isla — Base \$ 22.200,-**

El día 4 de Mayo de 1973, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 22.200,-, un inmueble de propiedad de los demandados, ubicado en La Isla, Departamento de Cerrillos, con todo lo plantado, cercado y adherido y edificado al suelo; individualizado como lote 2 en el Plano N° 325 de la Dirección de Inmuebles. Límites: Norte, lote 1; Sud, lote 3; Este, camino y Oeste, propiedad de la señora de Cataldi. Catastro 2727. Títulos a folio 123, asientos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 24 de Cerrillos. Superficie: 19 Has. 86 áreas, 12 ca. 65 dm<sup>2</sup>. Señal 30% a cuenta de la compra. Comisión ley a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en Juicio N° 25.352/72 "Ejecución Hipotecaria Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo Enrique Guerrero y Sabina Balbina Costilla de Guerrero". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17-4 al 3-5-73

aO. P. N° 14106 T. N° 2438

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en autos ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO De vs. NELLY VICTORIA ROMERO De SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. número 32.812/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 486,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1 a, Catastro N° 40074, Libro 284, Folio 218. Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C. Ext. Fte.: 8,05 m.; Cdo. E.: 19,89 m.; Cdo. O.: 19,90 m. Límites N., calle Arenales; S., Prop. del Molino San Cayetano; E., Lote d; O., Prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 13 al 30-4-73

O. P. N° 14096 T. N° 2429

Por **RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril 1973 a hs. 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$ 700,-, un inmueble en esta ciudad en la calle Patricio Fléming esq. Carlos del

Castillo, Lote Nº 3, de la Manzana 45 a, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo según título reg. a Folio 176, Asiento 2, Libro 282, Parcela 20, Sección L. de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. Juicio: "G. F. E. vs. Julio Velázquez Castro y doña Margarita Mendoza Bravo de Velázquez", Ejec. Hip. Expte. Nº 45095/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14095 T. Nº 2428

**Por RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.000.- dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: 1er. Lote se encuentra ubicado dentro de la manzana formada por las calles Independencia, Damián Torino, Lavalle y Santa Fe. Extensión 10 metros sobre Avda. Independencia y 10,03 metros de contrafrente por 50,03 metros costado Este y 49,14 metros sobre costado Oeste. Total superficie 495,94. Catastro Nº 9885. 2do. Lote frente calle Mendoza entre Arenales y Gorriti. Extensión 10 metros frente por 48,74 de fondo. Catastro Nº 4004. Los inmuebles inscriptos a folios 494 y 442, asiento 2 y 10 de los libros 118 y 90 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "M. D. S.A.C.I. vs. Jorge Vajlopulos o Vagiopulos y Helena Jrisacopulu de Vagiopulos". Ejec. Hip. Expte. Nº 44224/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14093 T. Nº 2427

**Por RAUL RACIOPPI**

El 27 abril 1973, a hs. 18, en Alberdi 53 Local 33, remataré con base \$ 3.066,- un inmueble de propiedad del señor Gianforte Marcuzzi inscripto a folio 229, asiento 1 del libro 479 de R. I. Capital. Catastro Nº 70063. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2a Nominación. Juicio: "Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro", Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 48708/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14091 T. Nº 2424

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 30 de abril de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición

señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. CARRILLO, Eulogio vs. JOSE CRUZ", Expte. Nº 615/72, remataré con la base de \$ 28.000,- (Veintiocho mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble designado como lote Nº 25, Manzana G, formado por las calles General Urquiza, San Martín, Agustín Usandivaras y Marcelino Cornejo, divididos por un pasaje que corre de Este a Oeste, con frente a la Avenida San Martín y mide 11 metros de frente al Sud, y 5 metros de contrafrente por 28,80 metros de fondo sobre el costado Este y 28,35 metros de fondo, sobre el costado Oeste, lo que hace una superficie de 225 m2. con 80 dm2. Límites: Norte, fondos del lote 24; Sud, Avda. San Martín; Este, prop. de Remy Solá, y Oeste, Lote 26, que le corresponde al demandado por título inscripto a F. 317, A. 1 del Libro 259 R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Manzana 14b, Sección L. Catastro 28.761. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14083 T. Nº 2416

**Por RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad. Base \$ 486,66**

El día 27 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base \$ 486,66. importe de las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Damián Torino entre Clemente y Juan Fernández, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título a Folio 271, Asiento 1 del Libro 397 del R. I. de la Capital. Medidas: 9,50 de frente por 30 de fondo. Total 275 m2. Catastro 381, Sección "E", Manzana 129 "A" Parcela 12. Valor Fiscal \$ 730,-. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "CASA RIMOL vs. AVA-LOS ASUNCION s/Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expediente Nº 12748/71. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 14165 T. Nº 2487

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en juicio "LUIS HECTOR PEÑALBA s/ Prescripción adquisitiva de dominio. Expediente Nº 19.796/72" cita y emplaza a to-

dos los que se crean con derecho, por el término de diez días, sobre una camioneta marca Chevrolet, modelo 1964, motor número 23-05283, patente de la Municipalidad de Orán Nº 6081, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, Orán, abril 9 de 1973. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14104

T. Nº 2436

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en Expte. Nº 678/72, cita y emplaza por el término de diez días a don LEANDRO SALOMON OROZCO a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Salta, noviembre 28 de 1972. — Raquel Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 30-4-73

### POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 14120

T. Nº 2448

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a la señora Ramona Carrizo de López o a sus sucesores, y a todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Practíquese la citación mediante edictos que deberán publicarse por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Autos "LEMIR RADA - Posesión Veinteañal". Expte. Nº 20336/73. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, abril de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 17-4 al 3-5-73

### CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 14168

T. Nº 2499

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Salta, doctor Benjamín Pérez, hace conocer por cinco días que en el Expediente Nº 8991/73 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VINUALES, ROYO, PALACIO Y CIA Sociedad Anónima, con domicilio real en calle Bélgica y Paraguay de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Sindico al Contador Juan M. Gutiérrez del Río con domicilio en calle Pueyrredón 384, Salta. Que se ha fijado plazo hasta el día 24 de Julio de 1973 para que los acreedores presenten al Sindico los Títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 1º de Octubre de 1973, a las 9 horas para que

tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Salta, 17 de abril de 1973. — Esc. Gonzalo F. Saravio Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 27-4-73

### CONCURSO PREVENTIVO

#### DE ACREEDORES

O. P. Nº 14196

T. Nº 2516

Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloisa G. Aguilar, Secretaria a cargo del doctor Luis Alberto Boschero, comunica por cinco días el CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES de la CIA MINERA LA POMA S. A. C. e I., con domicilio legal en calle Urquiza Nº 367 de esta ciudad. Sindico, Contador Público Nacional Hugo Roberto Ibarra, con domicilio en Caseros 665, primer piso, oficinas 1 y 5, también de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el seis de julio de mil novecientos setenta y tres, habiéndose señalado el veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, para la reunión de la junta en la sala del juzgado. — Salta, 18 de abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 2-5-73

### CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 14220

T. Nº 2539

#### Concurso Civil de Rubén Darío Rocabado

A los efectos correspondientes se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, en Expte. Nº 6037/70, a cargo del doctor Benjamín Pérez, se tramitan los autos caratulados "Concurso Civil de Rubén D. Rocabado", en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

"Salta, 3 de diciembre de 1970. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar el Concurso Civil de don RUBEN D. ROCA BADO, domiciliado en calle Orán Nº 1340 de esta ciudad. II)... III)... IV) Prohibir hacer pagos o entrega de efectos al concursado bajo pena de que, quienes lo hagan violando la prohibición, no queden exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes, en favor de la masa. V) Ordenar la ocupación de todas las dependencias del deudor, y de los libros y papeles relativos a sus negocios. VI) Publicar edictos por el término de cinco días haciéndose saber la formación del concurso, en diarios "Boletín Oficial" y "Demo-

cracia". VII) Decretar la inhibición general del concursado en los términos del artículo 397 C. P.C. y C., a cuyos efectos deberá oficiarse a la Dirección General de Inmuebles. VIII) Librar oficios comunicando la declaración del Concurso Civil a los señores Jueces locales, y del Distrito Judicial del Norte y del Sud (Arts. 679 y concs. del C. P. C. y C.). IX) Dar intervención al señor Fiscal Judicial. X)... XI)... XII) Fijar el término de treinta días, desde que el Síndico se posesionare de su cargo, para que los acreedores le presenten los títulos justificativos de sus créditos". Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez. También se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 17 de abril de 1973. a)... b) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" con sujeción al Art. 23 Ley 19.551; c) Fijase el día 31 de Mayo de 1973, a horas 9,30 para que tenga lugar la junta de acreedores prescripta por el Art. 707 C. P. C. y C., aplicable por no estar comprendido el caso en el Art. 314 Ley 19.551, prorrogándose hasta el día 15 de Mayo de 1973, el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos". Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez. Se informa que el Síndico designado por sorteo es el doctor Néstor Michel David, quien ha fijado domicilio en calle España Nº 669, planta baja. — Secretaría, 23 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 24,80

e) 26-4 al 3-5-73.

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

O. P. Nº 14246

S. C. Nº 0553

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, hace saber, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.243, que el menor CARMEN AMAYA tramita por intermedio del Ministerio Pupilar de Menores e Incapaces ante este Juzgado, en

Expte. Nº 57.319/70, el juicio de Rectificación de Partida por cambio de su nombre CARMEN por el de CARMELO en el acta de nacimiento Nº 18 de El Hito Nº 1, Dpto. de Rivadavia, Provincia de Salta. Edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. — Salta, 14 de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Firmado: Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Sin cargo

e) 27-4-73

**EDICTO PENAL**

O. P. Nº 14241

S. C. Nº 0553

"González, Benjamín y otros por Hurto Simple y co-autoría del delito de Robo en despoblado y con armas. Expte. Nº 4730/71, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal".

Salta, 28 de marzo de 1972. Y VISTA... RESULTANDO... CONSIDERANDO... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a Benjamín González (Prio. Nº 25.829 - O. S.), argentino, soltero, comerciante, con instrucción, de 36 años de edad, domiciliado en Las Lomitas, Pcia. de Formosa, a la pena de cinco años de prisión con accesorias y costas, por resultar autor responsable de los delitos de hurto simple reiterados (tres hechos) y robo a mano armada en Conc. Real (Arts. 162, 55, 166, inc. 2º; 55, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal). II) Condenando a Domingo Mansilla (Prio. Nº 22.607 - S. P.), argentino, de 22 años de edad, jornalero con instrucción, domiciliado en Alto La Sierra, Banda Norte, Dpto. de Rivadavia de esta ciudad, a la pena de tres años y cinco meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de robo a mano armada (Arts. 166 inc. 2º, 40, 41 y 29 inc. 3º del C. Penal). — Fdo.: Dres. Agustín de Escalada Iriondo, Carlos Alberto Mariño y Roberto Frías. — Srío. Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 27-4-73

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 14257

T. Nº 2569

**ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "JUCARO".**

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, comparecen: el señor ROBERTO ROME-

RO, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, domiciliado en esta ciudad, en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta, libreta de enrolamiento número cincuenta y siete, quien comparece por sus propios derechos y en nombre y representación de JUAN CARLOS ROMERO, soltero, libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en calle Agüero número dos mil ciento veintidós de la ciudad de Buenos



Aires, de conformidad a las constancias del Poder General Amplio que le otorgara por escritura número doscientos cincuenta y dos, del veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el Escribano Mario Hugo Conzi, de la Capital Federal, el que fue inscripto con el número trescientos noventa y tres, a folios seiscientos sesenta y uno / seiscientos sesenta y cinco del Tomo ciento sesenta y siete del Registro de Mandatos de esta Provincia, y que en copia autenticada incorporé como parte integrante de la escritura número trescientos once del año en curso de mi protocolo; y don **ROBERTO EDUARDO ROMERO**, soltero, menor emancipado, de acuerdo a las constancias de la escritura número ciento treinta y ocho, del veinticuatro de abril del año en curso, pasada por ante mí, inscripto bajo número seis del Acta, folio sesenta y seis, Tomo uno del libro de Emancipaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Salta, y a folio ciento treinta y seis, asiento doscientos ochenta del libro dos de Autorizaciones para ejercer el comercio, del Registro Público de Comercio de esta ciudad, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles de mí conocidas, doy fe. Y dicen: Que vienen por la presente a constituir una **SOCIEDAD ANONIMA** con sujeción al siguiente estatuto: **PRIMERO**: La sociedad se denomina "JUCARO" **SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA**, que tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta en calle Zuviria número veinte, pudiéndolo modificar comunicando al Registro Público de Comercio. **SEGUNDO**: Su duración es de treinta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERO**: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, sub-productos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios. La compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias en medios urbanos, rurales, suburbanos. Podrá, asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiamientos de entidades públicas y privadas. La cría, invernación, mestización, compra y venta de ganados y haciendas de todo ti-

po; exportación de ganados en pie o faenados, la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales de propiedad de la sociedad o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CUARTO**: El capital social es de **DIEZ MIL PESOS** (\$ 10.000,-) representado por Diez mil acciones de Un peso (\$ 1,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 183 de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **QUINTO**: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional con las ganancias. **SEXTO**: Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **SEPTIMO**: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **OCTAVO**: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Cuando el Directorio sea pluripersonal, los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio cuando fuere pluripersonal, funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos, gozando el presidente de doble voto cuando media empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — **NOVENO**: Los Directores deberán garantizar el buen desempeño de sus funciones mediante el otorgamiento de una fianza solidaria a favor de la Sociedad por la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,-) y con duración por todo el tiempo que se prolonguen sus funciones. Dicha fianza podrá ser sustituida por una garantía real por idéntico monto y duración. Esta garantía deberá constituirse dentro de las cuarenta y ocho horas de la designación del Directorio. **DECIMO**: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del Decreto Ley cinco

mil novecientos sesenta y cinco - sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos realizar toda clase de operaciones con los Bancos Comercial del Norte, del Noroeste Cooperativo Limitado, de Galicia y Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, de la Nación Argentina, Instituto de Promoción Social, Español del Río de la Plata Limitado, Hipotecario Nacional, de Desarrollo de la República Argentina, Provincial, Provincial de Salta y Regional del Norte Argentino, sus casas centrales, sucursales, filiales y agencias pudiendo emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión, emitir sobre ellas cheques aun en descubierto autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, postales, telegráficos, y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques especiales certificados, cruzados, de viajero, etcétera; realizar toda clase de avisos, comparencias y protestar ligados con estos documentos u obligaciones, necesarios o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción, y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants. Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para denunciar, querellar o constituir en actor civil en procesos penales a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Director unipersonal o al Presidente del Directorio según fuere el caso. DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones tres años. La Asamblea debe elegir asimismo, un síndico suplente por el mismo término. DECIMO SEGUNDO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. DECIMO TERCERO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derechos de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. DECIMO CUARTO: En las Asambleas rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y

cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a esa fecha se confectionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio o síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de la sanción. DECIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en la cláusula anterior. III: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Accionista Roberto Romero Acciones Suscriptas seis mil. Clase de Acción, Ordinarias un voto. Monto de la Integración Pesos mil quinientos (\$ 1.500,-). Accionista Juan Carlos Romero, Acciones Suscriptas dos mil. Clase de Acción, Ordinarias un voto. Monto de Integración Pesos Quinientos (\$ 500,-). Accionista Roberto Eduardo Romero, Acciones Suscriptas dos mil, Clase de Acción, Ordinarias un voto. Monto de Integración Pesos Quinientos (500,-). Los aportes se realizan en dinero en efectivo y el saldo para cubrir el monto del capital suscrito deberá ser pagado en los plazos que fije el Directorio, pero dentro del lapso de dos años previsto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. IV: Los accionistas deciden que el Directorio será unipersonal, designando a tal fin al señor Roberto Romero y, asimismo, se resuelve designar Director Suplente al señor Roberto Eduardo Romero. Se designa síndico titular al Contador Público Nacional don Francisco Renée Villada, con domicilio en calle Tucumán setecientos setenta y dos de esta ciudad y como síndico suplente al doctor Luis Adolfo Saravia, abogado, con domicilio real en calle General Güemes número ochocientos diecisiete, se-

gundo piso, departamento B. Ambos firman este instrumento dando conformidad. V: Se autoriza al doctor Luis Adolfo Saravia a fin de que realice los trámites conducentes a obtener la aprobación de la documentación constitutiva de la sociedad por parte de la autoridad de contratos como así también obtener la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento y ejercer en su caso, el recurso del artículo ciento sesenta y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes, haciéndolo también los señores Francisco René Villada y Luis Adolfo Saravia en señal de aceptación de los cargos conferidos, de todo lo cual doy fe. Queda redactada la presente escritura en cuatro sellados notariales números: sesenta mil ochenta y nueve, sesenta mil noventa, sesenta mil noventa y uno y sesenta mil noventa y cuatro. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número mil cuatrocientos sesenta y tres. Sobre borrado: da, l, ra, d, e, efa, de, conforme, no Vale.

Corresponde el presente sellado notarial número cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y uno, que se agrega a la escritura de Constitución de Sociedad Anónima "Jucaro", para su inscripción respectiva.

CERTIFICO que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí. Para el interesado expido este Primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 124,20

e) 27-4-73

O.P. Nº 14252

T. Nº 2553

#### "CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de marzo de 1973, entre doña MARIA LUISA ALEJANDRA REYES DONOSO, boliviana, D. N.I. Nº 92.010.644, de 22 años de edad, soltera, domiciliada en calle Alvear 236; MARGARITA CORNEJO TORINO, argentina, L.C. Nro. 4.847.649, de 28 años de edad, soltera, domiciliada en General Güemes 538; DANIELA BINI, D. N.I. 10.167.454, argentina, 21 años de edad, soltera, domiciliada en Santiago del Estero 1.550; SILVIA JUAREZ DE AMADO, argentina, L.C. Nº 5.415.084, 27 años de edad, domiciliada en 29 de Febrero 1.299, casada en primeras nupcias con Edmundo Amado; y MARIA DEL PILAR VÍNUALES DE CEPPI, argentina, L.C. Nro. 6.056.029, 23 años de edad, casada en primeras nupcias con don Antonio César Ceppi, domiciliada en Santiago del Estero 374, siendo todas las contratantes mayores de edad, de profesión docentes, hábiles para contratar y por sus propios derechos han convenido en formalizar el presente contrato de "Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada" de acuerdo a las cláusulas y condiciones que en este acto se consignan.

1º) María Luisa Alejandra Reyes Donoso, Margarita Cornejo Torino, Daniela Bini, Silvia Juárez de Amado, María del Pilar Vínuales de Ceppi constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la fundación en esta ciudad de Salta, de un establecimiento escolar dedicado a la enseñanza media, bilingüe, Castellano e Inglés y demás actividades conexas de promoción de actividades culturales y educativa, pudiendo fundar otros establecimientos similares en el interior de la Provincia.

2º) La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "VIRGINIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una vigencia de 10 años a contar desde la fecha de constitución de la misma, tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades, en la calle Alvear 236. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.— dividido en cuotas de \$ 10.— cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de 20 cuotas cada una de ellas, e integrado en un 50% en dinero efectivo. Debiendo completarse la integración del aporte, en un plazo de 2 años a partir de la fecha de constitución de este contrato. Las socios podrán aumentar el capital social, mediante la suscripción de cuotas suplementarias de capital, de \$ 10.— cada una, proporcionalmente al aporte efectuado por cada una de ellas, exigible por la sociedad para atender las necesidades de su giro, mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social, en cuyo caso estarán obligadas a integrarla totalmente luego de la publicación e inscripción de la resolución adoptada.

3º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de las socios, que con la firma conjunta e indistinta de "dos cualesquiera de las mismas" intervendrán en todas las operaciones sociales en calidad de Gerentes, precedidas de la denominación social. Con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de las operaciones que forman el objeto de la misma, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semoviente, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y firma de pago de la operación al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o del contrato. b) Fraccionar inmuebles y dividirlos y disolver condominios. c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locado o locatario. d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nom-



bre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales de plaza como así también de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pactando en cada caso las formas de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualesquier clase con hipotecas, prendas, u otros derechos reales. h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o persona; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepciones. k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o ceder posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y denunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. n) Conferir poderes generales o especiales. m) Formular protestos y protestas. o) Otorgar o firmar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. p) La voluntad de las socias en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, el día 20 de diciembre de cada año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto, lo requiera. La citación se hará por los administradores o por el síndico en su caso, o por cualesquiera de ellos a petición de un número de socios, que representen al décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socias que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socias presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socia, un número de votos igual al número de cuotas suscriptas e integradas salvo que se tratara de cambio de objeto de la sociedad, prórroga de la misma, transformación, fusión, escisión y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a las socias, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Como así también, se requerirá unanimidad de votos, para la cesión de cuotas a terceros, ex-

traños a la sociedad, no computándose el capital del socio cedente. Las asambleas serán presididas por la socia que en cada reunión elija la mayoría, actuando otra de las socias de secretaria, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todas las socias presentes.

49) Las socias elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos cada tres meses. b) Convocar a asambleas de socias cuando lo consideren necesario o cuando omitan hacerlo las administradoras. c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por las socias y administradoras. e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la sociedad.

50) Anualmente en el mes de diciembre, las socias administradoras practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a las demás socias, para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que presentarán a las socias trimestralmente.

60) De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el 5% para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al 10% del capital, y el saldo de las utilidades realizadas se distribuirá en igual proporción entre todas las socias.

79) Las socias no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad, sin previa autorización de la sociedad.

89) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de una o alguna de las socias, ni por remoción de la administradora o gerente designadas en este contrato, o posteriormente los sucesores de la socia fallecida, o incapacitada, podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socios, cuando acrediten la misma, asumiendo uno de los sucesores o el administrador de la sucesión, la representación legal ante la sociedad, o podrán optar por el reembolso del haber que le correspondía a la socia saliente, de acuerdo al último balance practicado o el que las socias resolvieren practicar de inmediato, o por ceder su cuota a alguna de las socias, o a terceros extraños, conforme a estos estatutos y a la ley vigente.

99) La cesión de cuotas entre las socias, es libre, rigiendo en todos los casos las disposiciones del artículo 152, y correlativos de la ley 19.550.

109) Cualquier cuestión que se suscite entre las socias durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto uno por cada una de las socias divergentes, que deberá expedirse dentro del término de 30 días de producido el conflicto, y cuyo fallo será inapelable entre las partes.

119) La sociedad se disolverá por expiración del



plazo si las socias no resolvieran la prórroga de la misma, o por resolución de la asamblea y por las causas previstas por la Legislación de la materia. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por las socias Gerente, ya sea en forma conjunta o por la socia que designe la asamblea, siendo ésta, la que en definitiva resolverá, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Bajo las bases y condiciones que anteceden, formalizan el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que antecede, y que se registrará de acuerdo al presente contrato, y en defecto del mismo por las disposiciones contenidas en la Ley 19.550, y disposiciones concordantes. En prueba de conformidad lo firman en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden y corresponden a María Luisa Alejandra Reyes Donoso, Silvia Juárez de Amado, María del Pilar Viñuales de Seppi, Daniela Bini y Margarita Cornejo Torino, son auténticas de las mismas por haber sido puestas en mi presencia en este acto y en el libro de Reg. de Firmas Nº 1 - Actas 883 al 887 - Folio 149 y vta., doy fe. — Salta, marzo 23 de 1973. — Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 104,40

e) 27-4-73

## MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 14258

T. Nº 2570

**ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y SIETE. — ACLARATORIA.** — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí: **ADOLFO RENE TROGLIERO**, Notario titular del Registro número diez, comparecen: el señor **ROBERTO ROMERO**, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, domiciliado en esta ciudad en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y siete, quien comparece por sus propios derechos y en nombre y representación de **JUAN CARLOS ROMERO**, soltero, Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en calle Agüero número dos mil ciento veintidós, de la ciudad de Buenos Aires, de conformidad a las constancias del Poder General Amplio que le otorgara por escritura número doscientos cincuenta y dos, del veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el Escribano Mario Hugo Conzi, de la Capital Federal, el que fue inscripto con el número trescientos noventa y tres, a folios seiscientos sesenta y uno/seiscientos sesenta y cinco, del Tomo ciento sesenta y siete, del Registro de Mandatos de esta Provincia, y que en copia autenticada incorporé como parte integrante de la escritura número trescientos once del año mil novecientos setenta y dos de mi protocolo y don **ROBERTO EDUARDO ROMERO**, soltero, menor emancipado, de acuerdo a las constancias de la escritura número ciento treinta y ocho, del veinticuatro de abril del año mil novecientos setenta y dos, pasada por ante mí, inscrip-

to bajo número seis del Acta, folio sesenta y seis, Tomo uno del libro de Emancipaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Salta, y a folio ciento treinta y seis, asiento doscientos ochenta, del libro dos de Autorizaciones para Ejercer el Comercio, del Registro Público de Comercio de esta ciudad, todos los comparecientes, argentinos, personas hábiles de mí conocidas, doy fe y dicen: Que de conformidad a las constancias del Expediente número cincuenta y cuatro - cero cero trescientos ochenta y siete de Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, vienen por la presente a dejar aclarada la escritura número trescientos ochenta y cuatro, del quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el suscripto, en el sentido de que la edad de los comparecientes es respectivamente: cuarenta y cinco años, veintidós años y veinte años. Que la profesión de todos los otorgantes es la de comerciantes. El artículo primero queda redactado definitivamente de la siguiente forma: "**Primero:** La Sociedad se denomina "**JUCARO**" **SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA**, que tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta en calle Zuviria número veinte, pudiéndolo modificar comunicando al Registro Público de Comercio". El artículo "**Décimo Quinto**", queda redactado definitivamente de la siguiente forma: "**DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año a esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo en resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal b) A remuneración al directorio o síndico en su caso c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones, dentro del año de la sanción". En todo lo demás queda vigente el texto de la escritura antes mencionada. Previa lectura y ratificación, firman las comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: cincuenta y dos mil cuatrocientos tres y cincuenta y dos mil cuatrocientos cuatro. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número ciento treinta y nueve. — Sobre borrado iete - Vale.

**CERTIFICO** que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí. para el interesado expido este primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 42,60

e) 27-4-73

**TRANSFERENCIA FONDOS DE  
COMERCIO**

O. P. Nº 14250

T. Nº 2563

**TRANSFERENCIA DE UN FONDO  
DE COMERCIO**

De acuerdo a la Ley 11867 se hace saber que Antonia Liberti de Russo (L.C. Nº 9.490.956), Ana María Russo (L.C. Nº 4.704.426), María Josefa Russo (L.C. Nº 5.139.336), y Rosa Russo de Vélez, con domicilio constituido en esta ciudad en calle San Luis Nº 364, transmiten en venta el Fondo de Comercio ubicado en calle Adolfo Güemes entre los números 445 al 449, que gira comercialmente como negocio de panadería, del que se declaran únicos y exclusivos propietarios, al señor Nicolás Ramírez Fernández (C.I. Nº 41.568 Policía de Salta), con domicilio en la localidad de Chicoana, con todo el activo y pasivo declarado en el contrato de transferencia y en el inventario certificado por Contador Público Nacional. Oposiciones de ley al comprador en el domicilio constituido a los efectos legales calle J. M. Leguizamón Nº 817 de esta ciudad, en el horario de 16 a 19 horas a partir del día 2-5-73.

Imp. \$ 14,00

e) 27-4 al 4-5-73

**TRANSFERENCIA DL NEGOCIO**

O. P. Nº 14217

T. Nº 2536

El escribano Carlos Alberto Baldi, comunica que el señor BENIGNO ABAN BALBOA, transfiere al señor RAMON JUAN GUTIERREZ, su fondo de negocio denominado "IBAFSA S.R.L.", ubicado en esta ciudad en Avda. San Martín Nº 966. Oposiciones en Avda. Belgrano Nº 853.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 3-5-73

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 14233

T. Nº 2550

Se hace saber a los interesados, la transformación de la Sociedad "DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en "DROGUEROA Y FARMACIA SUDAMERICANA SOCIEDAD EN COMANDITA". El balance especial a disposición en la Sede Social, Alberdi 102 por el término de 30 días. No se modifica capital.

Imp. \$ 14,-

e) 26 al 30-4-73

**INTIMACION DE ACCIONISTAS**

O. P. Nº 14213

T. Nº 2533

**INTIMACION A LOS ACCIONISTAS**

Intímase a los Suscriptores de Acciones de Laser S.A. para que en el término de siete días a contar de la tercera y última publicación abonen el saldo total comprometido por sus respectivas suscripciones, con más sus correspondientes intereses a computar desde la fecha de suscripción, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 10º de los Estatutos Sociales, que establece: ARTICULO 10º: "El Directorio podrá declarar caduco los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y época establecida; en tal caso el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones".

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 25 al 27-4-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 14256

T. Nº 2568

ACHE S.A.C.I.I.E.I y A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 inciso "C" de la ley 19.550, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo de 1973 a las 20 horas en el local de la calle Leguizamón 363 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del informe del Síndico.
- 2º Renovación total del Directorio.
- 3º Designación por elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Suscripción e integración de acciones hasta cubrir el total del capital autorizado.
- 5º Mandato al nuevo Directorio para modificar los estatutos adecuándolos a las necesidades reales y a la Ley 19.550.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

**Celso Fernández Abeledo**  
Síndico

Imp. \$ 14,00

e) 27-4 al 4-5-73

O.P. Nº 14247

S.C. Nº 0554

#### ASOCIACION "CLARISAS FRANCISCANAS

#### MISIONERAS DEL SANTISIMO

#### SACRAMENTO"

Salta, 24 de abril de 1973

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1973 a horas 16 en Tartagal (Salta), 9 de Julio y Güemes, sede social de la Asociación.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la Memoria 1972.

2º Aprobación del Balance General y Cálculo de Recursos y Egresos.

3º Designación de dos socias para la firma del Acta de Asamblea.

**Madre Catalina Ruggiero**  
Presidenta

Sin cargo.

e) 27-4-73

O. P. Nº 14234

T. Nº 2551

#### JOSE B. TUNON Y CIA. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día martes 15 de Mayo del año en curso, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Séptimo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1972.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, conforme disposiciones Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º Elección del Presidente, Directores Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un Suplente, conforme las disposiciones legales en vigor.

Salta, abril de 1973.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.-

e) 26-4 al 3-5-73

O. P. Nº 14229

T. Nº 2546

#### LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por

el Art. 17 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 1973, a horas 15, en la sede de la Liga, calle Alvarado Nº 255 (Biblioteca Municipal) de la localidad de Cerrillos (Salta), a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de una comisión de poderes.
- 2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Designación de dos delegados para la firma del acta.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1972.
- 5º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1973.
- 6º Consideración del pedido de reincorporación del Club Deportivo La Merced.
- 7º Elección de autoridades.

Cerrillos, abril 24 de 1973

Art. 15. — La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con el número de delegados presentes.

**Dr. Demetrio Jorge Herrera**  
Presidente

Liga de Fútbol del Valle de Lerma

Imp. \$ 14,- e) 26 al 30-4-73

O.P. Nº 14200 T. Nº 2520

**LAZARO DOLENSKY S.A.I.C.I.A.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1973 a las 16 horas, en el local sito en calle Caseros Nº 775 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de aumento del número de Directores Titulares y designación de los mismos.
- 3º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

**Lázaro Dolensky**  
Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14193

T. Nº 2513

**SANATORIO "EL CARMEN" S. A.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 1973 a horas 23 en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones Leyes 19.666 y 19.880.
- 3º Aumento del Capital Social en los términos del Inc. 1º del Art. 369 de la Ley 19.880; Consideración de la Suscripción e Integración del aumento.
- 4º Consideración Económica Financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1972.
- 5º Consideración del Contrato de Locación del Inmueble sede de la Sociedad.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14192

T. Nº 2512

**SANATORIO "EL CARMEN" S. A.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 9 de mayo de 1973 a horas 21.30 en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 10º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario de acuerdo a



las disposiciones de la Ley 19.550, elección de Directores titulares y suplentes.

- 4º Remuneración de Directorio y Síndico.  
5º Consideración de la compra de la propiedad sita en Avenida Belgrano Nº 863 y pagos efectuados; consideración de la compra del Equipo de Rayos.  
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

#### El Directorio

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237, 2º y Ser. apartados de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14190 T. Nº 2510

MILANESI HNOS. S.A.C.I.  
San Martín 10 - Tartagal (Pcia. de Salta)

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Milanesi S.A.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1973 a horas 18, en el local de la Sociedad sito en San Martín 10 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.  
2º Consideración de la Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, Leyes 19.666 y 19.880.  
3º Consideración del aumento del Capital Social y la forma de suscripción e integración del mismo. Art. 235 Ley 19.550.  
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

#### El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14189 T. Nº 2509

MILANESI HNOS. S.A.C.I.  
San Martín 10 - Tartagal (Pcia. de Salta)

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Esta-

tutos Sociales, se convoc a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 12 de mayo de 1973 a horas 16 en el local de la Sociedad sito en calle San Martín 10 de la ciudad de Tartagal para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.  
2º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-6-72.  
3º Designación de nuevas Autoridades del Directorio por un nuevo período Estatutario de acuerdo a la ley 19.550.  
4º Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período, de acuerdo a la ley 19.550.  
5º Remuneración de Directorio y Síndico y consideración de la sobreasignación del 5% de las Utilidades Líquidas y Realizadas de la Ley 19.550 Art. 261.  
6º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y forma de Pago de los Dividendos del Ejercicio.  
7º Consideración de la distribución de los Dividendos a pagar de los Ejercicios anteriores por \$ 448.863,51 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 51 centavos), y su forma de pago.  
8º Aumento del Capital Social hasta su quintuplo, en los términos del Inciso 1º del Art. 369 de la Ley 19.880 y Art. 234 de la ley 19.550.  
9º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

#### El Directorio

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237 - 2º Apartado de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada para su celebración, ésta se constituye legalmente con el número de acciones presentes.

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14185 T. Nº 2505

#### RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 (once) de mayo de 1973 a las 10 horas en el local de la calle Deán Funes 1639 Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la documentación que

prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1972.

- 2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 24 al 30-4-73



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A